



LICITACIONES DEL DIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 58/22

OBJETO: "Contratación de servicio de seguridad en la Red de Datos del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe"

FECHA DE APERTURA: Día 6 de febrero de 2023 a las 10 hs. - Dirección General de Administración de los Tribunales de Santa Fe - San Jerónimo 1551 - 2° Piso - Santa Fe

MONTO IMPUTADO: \$ 9.945.768,00 (pesos nueve millones novecientos cuarenta y cinco mil setecientos sesenta y ocho).

VALOR DEL PLIEGO: pesos cuatro mil (\$ 4.000,00)-

INFORMES: Dirección General de Administración Santa Fe - Tel. 0342-4572700 – Contaduría: Interno 2306 – Informática 3041.-

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible para consultas en la página web: www.justiciasantafe.gov.ar

S/C 38445 En. 09 En. 10

PROGRAMA "SANTA FE + CONECTADA"

Unidad de Gestión - Programa "Santa Fe + Conectada"
- Ministerio de Economía, Ministerio de Gestión Pública,
y Ministerio de Educación (Decreto Prov. N° 0246/21).

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2023

En el marco del Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa "Santa Fe + Conectada", Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), se efectúa el llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2023, para la "Construcción del Jardín de Infantes N° 292 de la ciudad de Reconquista".

Los oferentes deberán presentar ofertas para la ejecución de las obras mencionadas en un todo de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Pliego de Licitación.

MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Doscientos Cuarenta y Dos Millones, Setecientos Ochenta y Un Mil, Ciento Cincuenta y Cuatro con Setenta y Un centavos (\$ 242.781.154,71)

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL TRABAJO: 12 meses

MONEDA DE COTIZACIÓN: PESOS ARGENTINOS

GARANTÍA DE OFERTA: Pesos Dos millones, Cuatrocientos Veintisiete Mil, Ochocientos Once con Cincuenta y Cinco Centavos. (\$ 2.427.811,55).

FECHA DE APERTURA: El Acto de Apertura de las Ofertas, se ha previsto para el día 3 de febrero de 2023 a las 12 horas.

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Calle Leandro N. Alem N° 2578, ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, República Argentina.

RECEPCIÓN DE OFERTAS:

• Hasta el día anterior a la fecha de Apertura de sobres: En las oficinas de la Unidad de Gestión (UG) - Centro Cívico Gubernamental, Calle Arturo Illia N° 1151- 8vo piso – Oficina N° 818 - Ciudad de Santa Fe - Código Postal 3000, en horario de 7,30 hs a 13,00 hs

• El día de la Apertura de Sobres: Hasta las 12,00 hs en el lugar de apertura establecido precedentemente.

VALOR DEL PLIEGO:

Pesos Cero (0) – La adquisición del pliego no tiene costo.

Lugar de retiro del pliego:

Los documentos podrán descargarse de la página web de la Provincia de Santa Fe (ingresando al vínculo que se indica a continuación), o solicitarse en soporte magnético a través de nota dirigida a la Unidad de Gestión:

[https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/238215/\(subt_ema\)/236957](https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/238215/(subt_ema)/236957)

INFORMACIÓN ADICIONAL – DATOS DE CONTACTO

Unidad de Gestión – "Programa Santa Fe + Conectada" Centro Cívico

Gubernamental – Av. Arturo Illia N° 1151 – 8° Piso - Oficina: 818 (S3000DWC) Santa Fe – República Argentina - Tel: 0342 - 4506807, 4506836 – Fax: 4506874

Conmutador – Interno: 2512 – Fax: 2546

e-mail: santafemasconectada@santafe.gov.ar

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2023

En el marco del Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa "Santa Fe + Conectada", Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), se efectúa el llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/2023, para la "Construcción de la Escuela Primaria N° 36 Mariano Moreno de la ciudad de Monte Vera".

Los oferentes deberán presentar ofertas para la ejecución de las obras mencionadas en un todo de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Pliego de Licitación.

MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Cuatrocientos Catorce Millones, Cuatrocientos Sesenta y Tres Mil, Quinientos Sesenta y Tres, con Noventa y Nueve Centavos (\$414.463.563,99)

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL TRABAJO: 12 meses

MONEDA DE COTIZACIÓN: PESOS ARGENTINOS

GARANTÍA DE OFERTA: Pesos Cuatro Millones, Ciento Cuarenta y Cuatro Mil, Seiscientos Treinta y Cinco con Sesenta y Cuatro Centavos (\$ 4.144.635,64.-).

FECHA DE APERTURA: El Acto de Apertura de las Ofertas, se ha previsto para el día 6 de febrero de 2023 a las 11 hs.

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Estación Ascochinga, Ruta Provincial N° 2 - Km 20, Ciudad de Monte Vera, Provincia de Santa Fe, República Argentina.

RECEPCIÓN DE OFERTAS:

• Hasta el día anterior a la fecha de Apertura de Sobres: En las oficinas de la Unidad de Gestión (UG) - Centro Cívico Gubernamental, Calle Arturo Illia N° 1151- 8vo piso – Oficina N° 818 - Ciudad de Santa Fe - Código Postal 3000, en horario de 7,30 hs a 13,00 hs

• El día de la Apertura de Sobres: Hasta las 11:00 hs en el lugar de apertura establecido precedentemente.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Cero (0) – La adquisición del pliego no tiene costo.

Lugar de retiro del pliego: Los documentos podrán descargarse de la página web de la Provincia de Santa Fe (ingresando al vínculo que se indica a continuación), o solicitarse en soporte magnético a través de nota dirigida a la Unidad de Gestión:

[https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/238215/\(subt_ema\)/236957](https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/238215/(subt_ema)/236957)

INFORMACIÓN ADICIONAL – DATOS DE CONTACTO

Unidad de Gestión – "Programa Santa Fe + Conectada"

Centro Cívico Gubernamental – Av. Arturo Illia N° 1151 – 8° Piso - Oficina: 818 (S3000DWC) Santa Fe – República Argentina - Tel: 0342 - 4506807, 4506836 – Fax: 4506874

Conmutador – Interno: 2512 – Fax: 2546

e-mail: santafemasconectada@santafe.gov.ar

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2023

En el marco del Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa "Santa Fe + Conectada", Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), se efectúa Llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2023, para la "Construcción de la Escuela Inicial N° 323 de la ciudad de Esperanza".

Los oferentes deberán presentar ofertas para la ejecución de las obras mencionadas en un todo de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Pliego de Licitación.

MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Ciento Treinta y Tres Millones, Ciento Veintiocho Mil, Setecientos Treinta y Tres con Quince Centavos (\$133.128.733,15)

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL TRABAJO: 10 meses

MONEDA DE COTIZACIÓN: PESOS ARGENTINOS

GARANTÍA DE OFERTA: Pesos Un Millón, Trescientos Treinta y Tres Mil, Doscientos Ochenta y Siete con Treinta y Tres centavos (\$ 1.331.287,33.-).

FECHA DE APERTURA: El Acto de Apertura de las Ofertas, se ha pre-

visto para el día 07 de febrero de 2023 a las 11:00 hs.

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Calle Almirante Brown N° 2782 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, República Argentina.

RECEPCIÓN DE OFERTAS:

• Hasta el día anterior a la fecha de Apertura de Sobres: En las oficinas de la Unidad de Gestión (UG) - Centro Cívico Gubernamental, Calle Arturo Illia N° 1151- 8vo piso – Oficina N° 818 - Ciudad de Santa Fe - Código Postal 3000, en horario de 7,30 hs a 13,00 hs

• El día de la Apertura de Sobres: Hasta las 11:00 hs en el lugar de apertura establecido precedentemente.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Cero (0) – La adquisición del pliego no tiene costo.

Lugar de retiro del pliego: Los documentos podrán descargarse de la página web de la Provincia de Santa Fe (ingresando al vínculo que se indica a continuación), o solicitarse en soporte magnético a través de nota dirigida a la Unidad de Gestión:

[https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/238215/\(subt ema\)/236957](https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/238215/(subt ema)/236957)

INFORMACIÓN ADICIONAL – DATOS DE CONTACTO

Unidad de Gestión – “Programa Santa Fe + Conectada”
Centro Cívico Gubernamental – Av. Arturo Illia N° 1151 – 8° Piso - Oficina: 818 (S3000DWC) Santa Fe – República Argentina - Tel: 0342 - 4506807, 4506836 – Fax: 4506874

Conmutador – Interno: 2512 – Fax: 2546

e-mail: santafemasconectada@santafe.gov.ar

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2023

En el marco del Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa “Santa Fe + Conectada”, Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), se efectúa Llamado a Licitación Pública Nacional N° 04/2023, para la “Construcción de la Escuela Especial N° 2125 de la localidad de María Teresa”.

Los oferentes deberán presentar ofertas para la ejecución de las obras mencionadas en un todo de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Pliego de Licitación.

MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL: Ciento Setenta y Dos Millones, Seiscientos Cincuenta y Nueve Mil, Doscientos Dos con Treinta y Siete Centavos (\$172.659.202,37)

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL TRABAJO: 9 meses

MONEDA DE COTIZACIÓN: PESOS ARGENTINOS

GARANTÍA DE OFERTA: Pesos Un Millón, Setecientos Veintiséis Mil, Quinientos Noventa y Dos con Dos Centavos (\$ 1.726.592,02).

FECHA DE APERTURA: El Acto de Apertura de las Ofertas, se ha previsto para el día 8 de febrero de 2023 a las 12:00 hs.

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Calle Belgrano N° 146 de la localidad de María Teresa, Provincia de Santa Fe, República Argentina.

RECEPCIÓN DE OFERTAS:

• Hasta el día anterior a la fecha de Apertura de Sobres: En las oficinas de la Unidad de Gestión (UG) - Centro Cívico Gubernamental, Calle Arturo Illia N° 1151- 8vo piso – Oficina N° 818 - Ciudad de Santa Fe - Código Postal 3000, en horario de 7,30 hs a 13,00 hs

• El día de la Apertura de Sobres: Hasta las 12:00 hs en el lugar de apertura establecido precedentemente.

VALOR DEL PLIEGO:

Pesos Cero (0) – La adquisición del pliego no tiene costo.

Lugar de retiro del pliego: Los documentos podrán descargarse de la página web de la Provincia de Santa Fe (ingresando al vínculo que se indica a continuación), o solicitarse en soporte magnético a través de nota dirigida a la Unidad de Gestión:

[https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/238215/\(subt ema\)/236957](https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/238215/(subt ema)/236957)

INFORMACIÓN ADICIONAL – DATOS DE CONTACTO

Unidad de Gestión – “Programa Santa Fe + Conectada”
Centro Cívico Gubernamental – Av. Arturo Illia N° 1151 – 8° Piso - Oficina: 818 (S3000DWC) Santa Fe – República Argentina - Tel: 0342 - 4506807, 4506836 – Fax: 4506874

Conmutador – Interno: 2512 – Fax: 2546

e-mail: santafemasconectada@santafe.gov.ar

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2023

En el marco del Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa “Santa Fe + Conectada”, Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), se efectúa Llamado a Licitación Pública Nacional N° 05/2023, para la “Construcción de la Escuela Inicial N° 220 de la ciudad de San Justo”.

Los oferentes deberán presentar ofertas para la ejecución de las obras mencionadas en un todo de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Pliego de Licitación.

MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Ciento Sesenta y Dos Millones, Ciento Veintiún Mil, novecientos Noventa con Dos Centavos (\$162.121.990,02).

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL TRABAJO: 9 meses

MONEDA DE COTIZACIÓN: PESOS ARGENTINOS

GARANTÍA DE OFERTA: Pesos Un Millón, Seiscientos Veintiún Mil, Doscientos Diecinueve con Noventa Centavos (\$ 1.621.219,90.-).

FECHA DE APERTURA: El Acto de Apertura de las Ofertas, se ha previsto para el día 9 de febrero de 2023 a las 09:00 hs.

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Calle Jorge Neme N° 2481, de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, República Argentina.

RECEPCIÓN DE OFERTAS:

• Hasta el día anterior a la fecha de Apertura de Sobres: En las oficinas de la Unidad de Gestión (UG) - Centro Cívico Gubernamental, Calle Arturo Illia N° 1151- 8vo piso – Oficina N° 818 - Ciudad de Santa Fe - Código Postal 3000, en horario de 7,30 hs a 13,00 hs

• El día de la Apertura de Sobres: Hasta las 09:00 hs en el lugar de apertura establecido precedentemente.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Cero (0) – La adquisición del pliego no tiene costo.

Lugar de retiro del pliego: Los documentos podrán descargarse de la página web de la Provincia de Santa Fe (ingresando al vínculo que se indica a continuación), o solicitarse en soporte magnético a través de nota dirigida a la Unidad de Gestión:

[https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/238215/\(subt ema\)/236957](https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/238215/(subt ema)/236957)

INFORMACIÓN ADICIONAL – DATOS DE CONTACTO

Unidad de Gestión – “Programa Santa Fe + Conectada”
Centro Cívico Gubernamental – Av. Arturo Illia N° 1151 – 8° Piso - Oficina: 818 (S3000DWC) Santa Fe – República Argentina - Tel: 0342 - 4506807, 4506836 – Fax: 4506874

Conmutador – Interno: 2512 – Fax: 2546

e-mail: santafemasconectada@santafe.gov.ar

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/2023

En el marco del Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa “Santa Fe + Conectada”, Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), se efectúa Llamado a Licitación Pública Nacional N° 06/2023, para la “Construcción de la Escuela Inicial N° 40 de la ciudad de San Cristóbal”.

Los oferentes deberán presentar ofertas para la ejecución de las obras mencionadas en un todo de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Pliego de Licitación.

MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Ciento Noventa y Cuatro Millones, Sesenta Mil, Ochocientos Cuarenta y Tres con Cincuenta y Cinco Centavos (\$194.060.843,55)

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL TRABAJO: 12 meses

MONEDA DE COTIZACIÓN: PESOS ARGENTINOS

GARANTÍA DE OFERTA: Pesos Un Millón Novecientos Cuarenta Mil, Seiscientos Ocho con Cuarenta y Cuatro Centavos (\$ 1.940.608,44.-).

FECHA DE APERTURA: El Acto de Apertura de las Ofertas, se ha previsto para el día 09 de febrero de 2023 a las 13:30 hs.

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Calle Juan M. Bullo N° 1402 de la localidad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, República Argentina.

RECEPCIÓN DE OFERTAS:

• Hasta el día anterior a la fecha de Apertura de Sobres: En las oficinas de la Unidad de Gestión (UG) - Centro Cívico Gubernamental, Calle Arturo Illia N° 1151- 8vo piso – Oficina N° 818 - Ciudad de Santa Fe - Código Postal 3000, en horario de 7,30 hs a 13,00 hs

• El día de la Apertura de Sobres: Hasta las 13:30 hs en el lugar de apertura establecido precedentemente.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Cero (0) – La adquisición del pliego no tiene costo.

Lugar de retiro del pliego: Los documentos podrán descargarse de la página web de la Provincia de Santa Fe (ingresando al vínculo que se indica a continuación), o solicitarse en soporte magnético a través de nota dirigida a la Unidad de Gestión:

[https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/238215/\(subt ema\)/236957](https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/238215/(subt ema)/236957)

INFORMACIÓN ADICIONAL – DATOS DE CONTACTO

Unidad de Gestión – “Programa Santa Fe + Conectada”
Centro Cívico Gubernamental – Av. Arturo Illia N° 1151 – 8° Piso - Oficina: 818 (S3000DWC) Santa Fe – República Argentina - Tel: 0342 - 4506807, 4506836 – Fax: 4506874

Conmutador – Interno: 2512 – Fax: 2546

e-mail: santafemasconectada@santafe.gov.ar

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/2023

En el marco del Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa “Santa Fe + Conectada”, Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), se efectúa Llamado a Licitación Pública Nacional N° 07/2023, para la “Construcción de la Escuela Primaria N° 1397 de la ciudad de Funes”.

Los oferentes deberán presentar ofertas para la ejecución de las obras mencionadas en un todo de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Pliego de Licitación.

MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Trescientos Noventa y

Cinco Millones, Ochenta y Ocho Mil, Ochocientos Sesenta y Dos con Setenta y Cinco Centavos (\$395.088.862,75)

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL TRABAJO: 12 meses

MONEDA DE COTIZACIÓN: PESOS ARGENTINOS

GARANTÍA DE OFERTA: Pesos Tres Millones, Novecientos Cincuenta Mil, Ochocientos Ochenta y Ocho con Sesenta y Tres Centavos (\$ 3.950.888,63.-).

FECHA DE APERTURA: El Acto de Apertura de las Ofertas, se ha previsto para el día 10 de febrero de 2023 a las 11:00 hs

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Jardín de infantes N° 362 sito en calle Vélez Sarsfield N° 600 (esquina Las Rosas) de la localidad de Funes, Provincia de Santa Fe, República Argentina.

RECEPCIÓN DE OFERTAS:

- Hasta el día anterior a la fecha de Apertura de Sobres: En las oficinas de la Unidad de Gestión (UG) - Centro Cívico Gubernamental, Calle Arturo Illia N° 1151- 8vo piso – Oficina N° 818 - Ciudad de Santa Fe - Código Postal 3000, en horario de 7,30 hs a 13,00 hs

- El día de la Apertura de Sobres: Hasta las 11:00 hs en el lugar de apertura establecido precedentemente.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Cero (0) – La adquisición del pliego no tiene costo.

Lugar de retiro del pliego: Los documentos podrán descargarse de la página web de la Provincia de Santa Fe (ingresando al vínculo que se indica a continuación), o solicitarse en soporte magnético a través de nota dirigida a la Unidad de Gestión:

[https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/238215/\(subtema\)/236957](https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/238215/(subtema)/236957)

INFORMACIÓN ADICIONAL – DATOS DE CONTACTO

Unidad de Gestión – “Programa Santa Fe + Conectada”
Centro Cívico Gubernamental – Av. Arturo Illia N° 1151 – 8° Piso - Oficina: 818 (S3000DWC) Santa Fe – República Argentina - Tel: 0342 - 4506807, 4506836 – Fax: 4506874

Conmutador – Interno: 2512 – Fax: 2546

e-mail: santafemasconectada@santafe.gov.ar

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/2023

En el marco del Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa “Santa Fe + Conectada”, Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), se efectúa Llamado a Licitación Pública Nacional N° 08/2023, para la “Construcción Jardín de Infantes a crear en la localidad de Bella Italia”.

Los oferentes deberán presentar ofertas para la ejecución de las obras mencionadas en un todo de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Pliego de Licitación.

MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Ciento Cuarenta y Cuatro Millones, Trescientos Once Mil, Doscientos Sesenta y Nueve con Ochenta y Un centavos (\$144.311.269,81)

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL TRABAJO: 10 meses

MONEDA DE COTIZACIÓN: PESOS ARGENTINOS

GARANTÍA DE OFERTA: Pesos Un Millón, Cuatrocientos Cuarenta y Tres Mil, Ciento Doce con Setenta centavos (\$ 1.443.112,70.-).

FECHA DE APERTURA: El Acto de Apertura de las Ofertas, se ha previsto para el día 13 de febrero de 2023 a las 11:00 hs.

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Calle N. Corti N° 273 de la localidad de Bella Italia, Provincia de Santa Fe, República Argentina.

RECEPCIÓN DE OFERTAS:

- Hasta el día anterior a la fecha de Apertura de Sobres: En las oficinas de la Unidad de Gestión (UG) - Centro Cívico Gubernamental, Calle Arturo Illia N° 1151- 8vo piso – Oficina N° 818 - Ciudad de Santa Fe - Código Postal 3000, en horario de 7,30 hs a 13,00 hs

- El día de la Apertura de Sobres: Hasta las 11:00 hs en el lugar de apertura establecido precedentemente.

VALOR DEL PLIEGO:

Pesos Cero (0) – La adquisición del pliego no tiene costo.

Lugar de retiro del pliego: Los documentos podrán descargarse de la página web de la Provincia de Santa Fe (ingresando al vínculo que se indica a continuación), o solicitarse en soporte magnético a través de nota dirigida a la Unidad de Gestión:

[https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/238215/\(subtema\)/236957](https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/238215/(subtema)/236957)

INFORMACIÓN ADICIONAL – DATOS DE CONTACTO

Unidad de Gestión – “Programa Santa Fe + Conectada”
Centro Cívico Gubernamental – Av. Arturo Illia N° 1151 – 8° Piso - Oficina: 818 (S3000DWC) Santa Fe – República Argentina - Tel: 0342 - 4506807, 4506836 – Fax: 4506874

Conmutador – Interno: 2512 – Fax: 2546

e-mail: santafemasconectada@santafe.gov.ar

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 09/2023

En el marco del Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa “Santa Fe + Conectada”, Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), se efectúa Llamado a Licitación Pública Nacional N° 09/2023 para la “Construcción Jardín de Infantes a crear en la ciudad de Helvecia”.

Los oferentes deberán presentar ofertas para la ejecución de las obras

mencionadas en un todo de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Pliego de Licitación.

MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Ciento Setenta y Dos Millones, Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil, Trescientos Quince con Treinta y Dos Centavos (\$172.254.315,32)

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL TRABAJO: 12 meses

MONEDA DE COTIZACIÓN: PESOS ARGENTINOS

GARANTÍA DE OFERTA: Pesos Un Millón, Setecientos Veintidós Mil, Quinientos Cuarenta y Tres con Quince Centavos (\$ 1.722.543,15.-).

FECHA DE APERTURA: El Acto de Apertura de las Ofertas, se ha previsto para el día 14 de febrero de 2023 a las 11:00 hs.

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Escuela N° 1405 sita en calle Pancho Ruoppulo esquina Teodoro Britos de la ciudad de Helvecia, Provincia de Santa Fe, República Argentina.

RECEPCIÓN DE OFERTAS:

- Hasta el día anterior a la fecha de Apertura de Sobres: En las oficinas de la Unidad de Gestión (UG) - Centro Cívico Gubernamental, Calle Arturo Illia N° 1151- 8vo piso – Oficina N° 818 - Ciudad de Santa Fe - Código Postal 3000, en horario de 7,30 hs a 13,00 hs

- El día de la Apertura de Sobres: hasta las 11:00 hs en el lugar de apertura establecido precedentemente.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Cero (0) – La adquisición del pliego no tiene costo.

Lugar de retiro del pliego: Los documentos podrán descargarse de la página web de la Provincia de Santa Fe (ingresando al vínculo que se indica a continuación), o solicitarse en soporte magnético a través de nota dirigida a la Unidad de Gestión:

[https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/238215/\(subtema\)/236957](https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/238215/(subtema)/236957)

INFORMACIÓN ADICIONAL – DATOS DE CONTACTO

Unidad de Gestión – “Programa Santa Fe + Conectada”
Centro Cívico Gubernamental – Av. Arturo Illia N° 1151 – 8° Piso - Oficina: 818 (S3000DWC) Santa Fe – República Argentina - Tel: 0342 - 4506807, 4506836 – Fax: 4506874

Conmutador – Interno: 2512 – Fax: 2546

e-mail: santafemasconectada@santafe.gov.ar

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10/2023

En el marco del Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa “Santa Fe + Conectada”, Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), se efectúa Llamado a Licitación Pública Nacional N° 10/2023, para la “Construcción Jardín de Infantes a crear en la localidad de San Martín de las Escobas”.

Los oferentes deberán presentar ofertas para la ejecución de las obras mencionadas en un todo de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Pliego de Licitación.

MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Ciento Cuarenta y Tres Millones, Cuarenta y Ocho Mil, Doscientos Ochenta con Veintisiete centavos (\$143.048.280,27)

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL TRABAJO: 10 meses

MONEDA DE COTIZACIÓN: PESOS ARGENTINOS

GARANTÍA DE OFERTA: Pesos Un Millón, Cuatrocientos Treinta Mil, Cuatrocientos Ochenta y Dos con Ochenta centavos (\$ 1.430.482,80.-).

FECHA DE APERTURA: El Acto de Apertura de las Ofertas, se ha previsto para el día 15 de febrero de 2023 a las 11:00 hs.

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Escuela Primaria N° 6135 sita en calle Sarmiento N° 1235 de la localidad de San Martín de las Escobas, Provincia de Santa Fe, República Argentina.

RECEPCIÓN DE OFERTAS:

- Hasta el día anterior a la fecha de Apertura de Sobres: En las oficinas de la Unidad de Gestión (UG) - Centro Cívico Gubernamental, Calle Arturo Illia N° 1151- 8vo piso – Oficina N° 818 - Ciudad de Santa Fe - Código Postal 3000, en horario de 7,30 hs a 13,00 hs

- El día de la Apertura de Sobres: Hasta las 11:00 hs del día de Apertura de las Ofertas en el lugar de apertura establecido precedentemente.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Cero (0) – La adquisición del pliego no tiene costo.

Lugar de retiro del pliego: Los documentos podrán descargarse de la página web de la Provincia de Santa Fe (ingresando al vínculo que se indica a continuación), o solicitarse en soporte magnético a través de nota dirigida a la Unidad de Gestión:

[https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/238215/\(subtema\)/236957](https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/238215/(subtema)/236957)

INFORMACIÓN ADICIONAL – DATOS DE CONTACTO

Unidad de Gestión – “Programa Santa Fe + Conectada”
Centro Cívico Gubernamental – Av. Arturo Illia N° 1151 – 8° Piso - Oficina: 818 (S3000DWC) Santa Fe – República Argentina - Tel: 0342 - 4506807, 4506836 – Fax: 4506874

Conmutador – Interno: 2512 – Fax: 2546

e-mail: santafemasconectada@santafe.gov.ar

NOTA: Se aclara que en la publicación deberá colocarse, junto al logo de la Provincia de Santa Fe, el logo del Organismo Financiero CAF, el cual se detalla a continuación:

S/C 38521 En. 09 En. 11

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01 / 23

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE DOS (2) SERVIDORES Y UN (1) STORAGE CON DESTINO A LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 23 de Enero de 2023, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 24 de Enero de 2023 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR TOTAL DEL PLIEGO: \$ 3.200, discriminado de la siguiente manera:

Descripción	Valor del pliego
Renglón N° 1 - servidores	\$ 2.200 -
Renglón N° 2 - almacenamiento	\$ 1.000 -
Valor total del pliego:	\$ 3.200 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 864 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Dirección Pliegos y Aperturas

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 38499 En. 09 En. 10

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1150

Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESMALEZADO Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES-DISTRITO RAFAELA

Presupuesto oficial: \$ 5.901.120+IVA.

Garantía de oferta: \$ 71.404 (IVA INCLUIDO)

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 18/01/2023-10:00 hs, Salta 1451, Santa Fe. Deberán presentarse en sobre único con la referencia correspondiente.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 18/01/2023-10:00 hs, Salta 1451, Santa Fe.

Pliegos y consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 38518 En. 09 En. 10

LICITACIÓN PRIVADA N° 937

Objeto: ALQUILER DE DOS CAMIONES CISTERNAS

Presupuesto Oficial = \$ 4.000.000,00 +IVA

Garantía de Oferta = \$ 150.000,00 -

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 18/01/2023-09:00 hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe. Deberá estar dirigida a Dpto Licitaciones y Compras Centralizada.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 18/01/2023-10:00 hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Pliegos y consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 38519 En. 09 En. 10

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001533

OBJETO: ADQUISICIÓN DE CONECTORES DE CUÑA Y CARGAS DE IMPULSO.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 9.023.909,45

APERTURA DE PROPUESTAS: 26/01/2023 HORA: 10:00

LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF

CONSULTAS: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA

www.epe.santafe.gov.ar

ugm@epe.santafe.gov.ar

S/C 38472 En. 09 En. 11

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001535

OBJETO: ACONDICIONAMIENTO CCD OROÑO Y DESPACHO DE BT – MUDANZA CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 16.374.425,09

APERTURA DE PROPUESTAS: 30/01/2023 - HORA: 10:00

LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF

CONSULTAS: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA

www.epe.santafe.gov.ar

flavini@epe.santafe.gov.ar

S/C 38490 En. 09 En. 11

HOSPITAL DR. ALEJANDRO GUTIERREZ

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 02/2023

EXPT. N° 12/2023

APERTURA: 26/01/2023 - HORA: 09:00 hs.

OBJETO: "Adquisición de viandas de almuerzo y cena para personal profesional y no profesional" CON DESTINO AL HOSPITAL DE VENADO TUERTO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE. "DR. ALEJANDRO GUTIERREZ".

FORMA DE PAGO: 60 DIAS F/FACTURA

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$8.142.300,00 (Pesos ocho millones ciento cuarenta y dos mil trescientos con 00/100).

SELLADO FISCAL: \$ 864,00- (PESOS: ochocientos sesenta y cuatro con 00/100).

PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www. Santafe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital Dr. Alejandro Gutierrez . T.E.: 03462- 405900 Int. 18286. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$3.257,00 (Son Pesos tres mil doscientos cincuenta y siete con 00/100). El que deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Cuenta Corriente en \$ N° 022-10752/05 (CBU 3300022810220010752059) a Nombre del Hospital "Dr. Alejandro Gutierrez . Santa Fe 1311 quien extenderá el Recibo Oficial que deberá adjuntarse a la propuesta.

FDO.: C.P.N. MARIEL HUGONETT

REPRESENTANTE LEGAL DEL HOSPITAL "DR. ALEJANDRO GUTIERREZ"

S/C 38507 En. 09 En. 10

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 03/2023

EXPT. N° 014/2023

APERTURA: 26/01/2023 - HORA: 08:30 hs.

OBJETO: "Adquisición de material descartable" CON DESTINO AL HOSPITAL DE VENADO TUERTO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE. "DR. ALEJANDRO GUTIÉRREZ".

FORMA DE PAGO: 90 DÍAS F/FACTURA

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 20.000.000,00- (Pesos veinte millones con 00/100).

SELLADO FISCAL: \$ 864- (PESOS: Ochocientos sesenta y cuatro con 00/100).

PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www. Santafe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital Dr. Alejandro Gutiérrez . T.E.: 03462- 405900 Int. 18286. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 8000 (Son Pesos ocho mil con 00/100). El que deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Cuenta Corriente en \$ N° 022-10752/05 (CBU 3300022810220010752059) a Nombre del Hospital "Dr. Alejandro Gutierrez. La boleta de depósito correspondiente deberá presentarse en la Oficina de Compras del Hospital "Dr. Alejandro Gutiérrez . Santa Fe 1311 quien extenderá el Recibo Oficial que deberá adjuntarse a la propuesta.

FDO.: C.P.N. MARIEL HUGONETT

REPRESENTANTE LEGAL DEL HOSPITAL "DR. ALEJANDRO GUTIERREZ"

S/C 38508 En. 09 En. 10

HOSPITAL JOSÉ MARÍA CULLEN

LICITACION PÚBLICA N° 3/2023.

EXPEDIENTE: N° 4285/2022.

APERTURA: 02/02/2023 - HORA: 10:00

OBJETO:ADQUIRIR DETERMINACIONES DE PROTEINOGRAMAS CON APARATOLOGIA EN COMODATO.

DESTINO: Servicio de Laboratorio Central del Hospital José María Cullen

llen.

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 4.500.000 (Pesos: Cuatro Millones Quinientos Mil con 00/100).

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: División Compras del Hospital J. M. Cullen Av. Freyre 2150. - (3000) - Santa Fe. En horario de 7,00 a 13,00 - 0342-4573357 int 114 al 116 - E-mail: licitaciones_hospitalcullen@santafe.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.800,00.- Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la Cta. Cte. N° 599-19233/10 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.

SELLADO FISCAL.: \$ 648,00.-

Los avisos serán por cuenta y orden del Hospital Dr. José María Cullen. División Compras
S/C 38474 En. 09 En. 10

SOCIEDAD DEL ESTADO MUNICIPAL HIPÓDROMO ROSARIO

LICITACION PÚBLICA N° 35/2022
PRORROGA FECHA APERTURA

Objeto: Concesión de Obra pública y explotación comercial de un Complejo Académico y de Alto Rendimiento Deportivo en el óvalo del Hipódromo Independencia.

Valor del pliego: \$ 200.000.- (Pesos DOSCIENTOS MIL)

Apertura de las Ofertas: 30/01/2023

Hora: 12:00 hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/ No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8 a 15 hs.

Recepción de las Ofertas: hasta las 10 horas del día de la apertura, en la Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/ No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/ No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: www.hipodromorosario.com.ar --
www.rosario.gov.ar
\$ 450 492684 En. 09 En. 20

MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2023
DECRETO 09/2023

OBJETO: Adquisición de veintiocho (28) contenedores de residuos de 1.100 litros para ser ubicados en el Distrito IT, de la Ciudad de Reconquista, Santa Fe.-

FECHA DE APERTURA: Lunes 20 de Enero de 2023 a las 11.00 horas.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Un Millón Novecientos Noventa Mil Quinientos Diecisiete con 76/100, (\$1.990.517,76);

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Un Mil con 00/100 (\$1.000,00).-

GARANTÍA DE OFERTA: Equivalente al 1% del presupuesto oficial o de la oferta que efectuó el oferente en el caso que la oferta fuere menor al presupuesto oficial. Si la oferta fuera mayor al presupuesto oficial podrá cumplimentarse al 1% de dicho presupuesto con cargo que dentro de las cuarenta y ocho horas de apertura de sobre cumplimiento la reposición faltante para llegar al porcentual equivalente a la oferta formulada.-

OBTENCION DEL PLIEGO: Desde la página web del oficial del Municipio, <https://reconquista.gov.ar/licitaciones/> o podrá retirarlos, una vez efectuado el pago del mismo, en el área de Licitaciones de la Municipalidad de Reconquista, sita en Calle San Martín N° 1077, de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.-

CONSULTAS:

Correo electrónico: licitaciones@reconquista.gov.ar

- Teléfono: 3482-472000, interno 2031

Dirección AREA DE LICITACIONES: Calle San Martín N° 1077, Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe

FECHA LIMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el 20 de enero de 2023 a las 10.30 horas.-

\$ 100 492691 En. 09 En. 10

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2023
DECRETO 10/2023

OBJETO: Obra "PROYECTO DE INTEGRACION SOCIO URBANA EN BARRIO NUEVO - RED DE AGUA"

FECHA DE APERTURA: 23 de Enero de 2023 a las 10.00 horas.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Sesenta Millones Seiscientos Ochenta y Tres Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro con 52/100 (\$ 60.683.244,52),

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Treinta Mil con 00/100 (\$30.000,00).-

GARANTÍA DE OFERTA: Equivalente al 1% del presupuesto oficial o de la oferta que efectuó el oferente en el caso que la oferta fuere menor al presupuesto oficial. Si la oferta fuera mayor al presupuesto oficial podrá cumplimentarse al 1% de dicho presupuesto con cargo que dentro de las cuarenta y ocho horas de apertura de sobre cumplimiento la reposición faltante para llegar al porcentual equivalente a la oferta formulada.-

OBTENCION DEL PLIEGO: Desde la página web del oficial del Municipio, <https://reconquista.gov.ar/licitaciones/> o podrá retirarlos, una vez efectuado el pago del mismo, en el área de Licitaciones de la Municipalidad de Reconquista, sita en Calle San Martín N° 1077, de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.-

CONSULTAS:

Correo electrónico: licitaciones@reconquista.gov.ar

- Teléfono: 3482-472000, interno 2031

Dirección AREA DE LICITACIONES: Calle San Martín N° 1077, Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe

FECHA LIMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el 23 de enero de 2023 a las 09.30 horas.-

\$ 100 492692 En. 09 En. 10

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2023
DECRETO 11/2023

OBJETO: Obra "PROYECTO DE INTEGRACION SOCIO URBANA EN BARRIO NUEVO - RED ELECTRICA"

FECHA DE APERTURA: 23 de Enero de 2023 a las 10.30 horas.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Ciento Quince Millones Ochocientos Noventa y Seis Mil Ciento Cincuenta y Nueve con 72/100 (\$ 115.896.159,72),

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Cincuenta y Ocho Mil con 00/100 (\$58.000,00).-

GARANTÍA DE OFERTA: Equivalente al 1% del presupuesto oficial o de la oferta que efectuó el oferente en el caso que la oferta fuere menor al presupuesto oficial. Si la oferta fuera mayor al presupuesto oficial podrá cumplimentarse al 1% de dicho presupuesto con cargo que dentro de las cuarenta y ocho horas de apertura de sobre cumplimiento la reposición faltante para llegar al porcentual equivalente a la oferta formulada.-

OBTENCION DEL PLIEGO: Desde la página web del oficial del Municipio, <https://reconquista.gov.ar/licitaciones/> o podrá retirarlos, una vez efectuado el pago del mismo, en el área de Licitaciones de la Municipalidad de Reconquista, sita en Calle San Martín N° 1077, de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.-

CONSULTAS:

Correo electrónico: licitaciones@reconquista.gov.ar

- Teléfono: 3482-472000, interno 2031

Dirección AREA DE LICITACIONES: Calle San Martín N° 1077, Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe

FECHA LIMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el 23 de enero de 2023 a las 09.30 horas.-

\$ 100 492693 En. 09 En. 10

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2023
DECRETO 12/2023

OBJETO: OBRA INTEGRACION SOCIO URBANA EN BARRIO NUEVO, RECONQUISTA, SANTA FE - RED PLUVIAL Y VIAL.

FECHA DE APERTURA: 23 de Enero de 2023 a las 11.00 horas.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Doscientos Cuarenta y Nueve Millones Ochocientos Once Mil Doscientos Noventa y Dos con 74/100 (\$ 249.811.292,74).-

Pesos Ciento Veinticinco Mil con 00/100 (\$125.000,00).-

GARANTÍA DE OFERTA: Equivalente al 1% del presupuesto oficial o de la oferta que efectuó el oferente en el caso que la oferta fuere menor al presupuesto oficial. Si la oferta fuera mayor al presupuesto oficial podrá cumplimentarse al 1% de dicho presupuesto con cargo que dentro de las cuarenta y ocho horas de apertura de sobre cumplimiento la reposición faltante para llegar al porcentual equivalente a la oferta formulada.-

OBTENCION DEL PLIEGO: Desde la página web del oficial del Municipio, <https://reconquista.gov.ar/licitaciones/> o podrá retirarlos, una vez efectuado el pago del mismo, en el área de Licitaciones de la Municipalidad de Reconquista, sita en Calle San Martín N° 1077, de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.-

CONSULTAS:

Correo electrónico: licitaciones@reconquista.gov.ar

- Teléfono: 3482-472000, interno 2031

Dirección AREA DE LICITACIONES: Calle San Martín N° 1077, Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe

FECHA LIMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el 23 de enero de 2023 a las 09.30 horas.-

\$ 100 492694 En. 09 En. 10

LICITACIONES ANTERIORES

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 35/2022 OBRA PÚBLICA.

OBJETO: Contratación de una empresa que realice la ejecución de la obra nueva necesaria para la construcción del edificio en el predio emplazado en la Calle 1° de mayo N° 1419, ciudad de Santa Fe, provincia homónima, para las Defensorías Públicas Oficiales del MPD con competencia en esa jurisdicción.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 184.949.416,00 (Pesos ciento ochenta y cuatro millones novecientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos dieciséis).
SISTEMA DE CONTRATACIÓN: "Ajuste Alzado", conforme Ley de Obras Públicas N° 13.064.

GARANTÍA DE OFERTA: será del 1% (uno por ciento) del importe del Presupuesto Oficial.

COSTO DEL PLIEGO: Sin cargo.

Fechas únicas de visita: 6 y 7 de febrero de 2023, en el horario de 08.00 a 13.00 horas, previa coordinación con el Departamento de Arquitectura, a los teléfonos: (011) 7093-2061/5 o arquitectura@mpd.gov.ar

CONSULTAS TÉCNICAS y/o ADMINISTRATIVAS: Toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la apertura de las ofertas.

DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: El presente Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los/as interesados/as para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación:

<https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones>

A los efectos de presentarse como oferentes no será obligatorio el retiro en forma personal de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales. Sin perjuicio de ello, los/las interesados/as en recibir notificaciones vinculadas a los actos administrativos que se dicten hasta el acto de apertura de ofertas, deberán completar y enviar el formulario "CONSTANCIA DE CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL Y CORREO ELECTRÓNICO" disponible en el sitio web oficial para cada procedimiento de selección del contratista.

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de Santa Fe, sita en calle 1° de Mayo N° 1419, ciudad de Santa Fe, provincia homónima, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

LUGAR DEL ACTO DE APERTURA: Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de Santa Fe, sita en calle 1° de Mayo N° 1419, ciudad de Santa Fe, provincia homónima.

DÍA Y HORA DE APERTURA: 20 de marzo de 2023 a las 11:00 hs.

N° DE EXPEDIENTE: 81730/2022

\$ 750 492527 En. 02 En. 20

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HABITAT

LICITACIÓN PÚBLICA Expte. N° 01909-0000523-3

OBJETO: Para contratar los trabajos necesarios para la ejecución de la Obra: "RECONSTRUCCIÓN PUENTE LAS MARÍAS – LOCALIDAD DE VILLA CAÑÁS - DEPARTAMENTO GRAL. LÓPEZ - PROVINCIA DE SANTA FE"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 98.296.325,86 (MES BASE – SEPTIEMBRE/2022)

PLAZO DE OBRA: 05 (CINCO) MESES

Requisitos indispensables a cumplimentar por los oferentes:

Sellado de Ley: \$ 648,00.

Garantía de la propuesta: \$ 1% del Presupuesto Oficial

Certificado de Inscripción y habilitación en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe en el Rubro: "500 – Hidráulica y Obras Básicas" y "600 – Obras de Arte".

Deberán contar como mínimo con los siguientes montos:

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL: \$ 235.911.182,06

CAPACIDAD TÉCNICA DE CONTRATACIÓN INDIVIDUAL: "600 – OBRAS DE ARTE": \$ 58.977.795,52

"500 – HIDRÁULICA Y OBRAS BÁSICAS": \$ 39.318.530,34

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS:

Día: 31 de Enero de 2023.

Hora: 12:00 hs.

Lugar: dependencias del Sportsman Club Social y Deportivo, sito en Av.

49 s/n B° Norte de la localidad de Villa Cañás, Provincia de Santa Fe.

Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat, sito en calle Av. Almirante Brown 4751 – (3000) Santa Fe – República Argentina.

Correo Electrónico: subplanificacion_licitaciones@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

ADQUISICIÓN DEL LEGAJO LICITACIÓN: Todo interesado en concurrir a una Licitación podrá acceder gratuitamente al legajo de Obra publicado a tal efecto en el portal Web Oficial de la Provincia de Santa Fe, en la sección a consignarse en cada caso. Los legajos de obras cargados en el Portal Web Oficial de la Provincia serán públicos y estarán disponibles en todo momento a los fines de garantizar la transparencia, igualdad y concurrencia de y entre los eventuales oferentes.

S/C 38511 En. 05 En. 09

LICITACIÓN PÚBLICA Expte. N° 01907-0011775-2

OBJETO: Para contratar los trabajos necesarios para la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED TELEMÉTRICA DEL SISTEMA DE PREDICCIÓN HIDROLÓGICA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 208.996.505,04 (Mes Base - SEPTIEMBRE DE 2022)

PLAZO DE OBRA: 40 (cuarenta) meses

Requisitos indispensables a cumplimentar por los oferentes:

Sellado de Ley: \$ 648,00

Garantía de la propuesta: \$ 1% del Presupuesto Oficial

Inscripción: Los oferentes deberán estar debidamente inscriptos y habilitados en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, con anterioridad a la fecha de adjudicación, en el Rubro: Servicios Técnicos y Profesionales.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS:

Día: 26 de Enero de 2023

Hora: 10:00 hs.

Lugar: en dependencias del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat - Sede Costanera – sito en calle Av. Almirante Brown N° 4751 - Localidad de Santa Fe - Provincia de Santa Fe.

Correo Electrónico: subplanificacion_licitaciones@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

ADQUISICIÓN DEL LEGAJO LICITACIÓN: Todo interesado en concurrir a una Licitación podrá acceder gratuitamente al legajo de Obra publicado a tal efecto en el portal Web Oficial de la Provincia de Santa Fe, en la sección a consignarse en cada caso.

Los legajos de obras cargados en el Portal Web Oficial de la Provincia serán públicos y estarán disponibles en todo momento a los fines de garantizar la transparencia, igualdad y concurrencia de y entre los eventuales oferentes.

S/C 38484 En. 05 En. 09

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2023 Expediente N° 16101-0176859-9

OBJETO: TENDIENTE A CONCRETAR LA OBRA "DESVÍO DE TRÁNSITO PESADO – TIMBÚES. TRAMO: R.P.N° 91 – CALLE: CACIQUE MANGORÉ"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$4.400.000.000,00

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 24 de enero de 2023

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD sita en Boulevard Muttis 880 de la ciudad de Santa Fe

HORA: 10.00 horas

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas en la Dirección General de Proyectos, sita en Boulevard Muttis 880 - Santa Fe - Tel. (0342) 4573729 o vía correo electrónico a: proyectosdpv@santafe.gov.ar

TODÁ NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa General de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad sita en Bulevar Muttis 880 de la Ciudad de Santa Fe hasta las 13.00 horas del día 23 de enero de 2023

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones

S/C 38520 En. 06 En. 10

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2023 Expediente N° 16108-0004323-4

OBJETO: TENDIENTE A CONCRETAR LA OBRA "INTERCAMBIADOR AP01 – ACCESO A MATILDE"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$2.928.992.379,12

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 23 de enero de 2023
LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD sita en Boulevard Muttis 880 de la ciudad de Santa Fe
HORA: 10.00 horas

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas en la Dirección General de Proyectos, sita en Boulevard Muttis 880 - Santa Fe - Tel. (0342) 4573729 o vía correo electrónico a: proyectedpv@santafe.gov.ar

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa General de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad sita en Bulevar Muttis 880 de la Ciudad de Santa Fe hasta las 13.00 horas del día 20 de enero de 2023

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones
S/C 38510 En. 05 En. 09

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PRIVADA N° 936

OBJETO: ADQUISICIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE SEMI BRIDA EN CHAPA DE ACERO AL CARBONO 5/8" PARA DISTRITO ESPERANZA

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 17/01/23-09:00hs en Ituzaingo 1501, Santa Fe. Deberá estar dirigida a Departamento de Licitaciones y Compras Centralizadas.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 17/01/23-10:00hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Garantía de Oferta: \$ 100.000,00

Presupuesto Oficial: \$ 2.120.000,00+ IVA.

Pliegos y consultas: Del 03/01/23 al 17/01/23 en www.aguassantafesinas.com.ar Contacto: Echevarria, Facundo Luis Rodrigo - Te: 3424504564 – Dominguez, Maria Jimena - Te: 3424504594 - E-mail: maria.dominguez@aguassantafesinas.com.ar

Consultas Técnicas: Lurig, Juan Alberto - Te: 3496420133 - E-mail: juan.lurig@aguasdesantafe.com.ar - Ramassotti, Oscar - Te: 3496420133 -

E-mail: oscar.ramassotti2@aguasdesantafe.com.ar

S/C 38496 En. 06 En. 09

UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL N° 4

LICITACIÓN PÚBLICA 01/23

Objeto: Adquisición de asfalto

Precio del pliego: \$ 47.500 (Pesos Cuarenta y Siete Mil Quinientos).

Presupuesto oficial: \$ 9.500.000 (Pesos Nueve Millones Quinientos Mil).

Recepción de ofertas: Hasta el 19 de Enero de 2023 a las 12:00 hs.

Apertura de sobres: 19 de Enero de 2023 a las 13:00 hs.

Lugar de recepción, apertura, venta y consulta del pliego:

San Martín 205, Localidad de Santa Teresa, CP 2111, Prov. Santa Fe,

Te: 03460-420612 / 686.

comprasruta18@gmail.com

corredorvial4@icpaz.com.ar

\$ 100 492565 En. 06 En. 09

UNIDAD EJECUTORA BIPROVINCIAL. ACUEDUCTO INTERPROVINCIAL SANTA FE-CORDOBA.

Acueducto Interprovincial Santa Fe – Córdoba
– Etapa I Coronda San Francisco – Fase 1 – Bloque "A"

PRORROGA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2022

Se comunica que en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 01/2022, para la contratación de la obra "Acueducto Interprovincial Santa Fe – Córdoba – Etapa I Coronda San Francisco – Fase 1 – Bloque A" ejecución del Acueducto Interprovincial Santa Fe–Córdoba, el Directorio de la Unidad Ejecutora Biprovincial Acueducto Interprovincial Santa Fe–Córdoba ha decidido prorrogar la fecha de Apertura para el día 26 de enero de 2023 o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuera.

FECHA DE APERTURA: El Acto de Apertura de las Ofertas – SOBRES N°1, se ha previsto para el día 26 de enero de 2023 o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuera, a las 14 hs.

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Sede de la Unidad Ejecutora Biprovincial. Acueducto Interprovincial Santa Fe–Córdoba sita en

Avenida General Estanislao López 3074 de la Ciudad de Santa Fe — Provincia de Santa Fe - República Argentina.

RECEPCIÓN DE OFERTAS:

• Hasta el día 25 de enero de 2023: En las oficinas de la Unidad Ejecutora Biprovincial. Acueducto Interprovincial Santa Fe–Córdoba ubicadas en Avenida General Estanislao López 3074 Ciudad de Santa Fe - Código Postal 3000, en horario de 7,30 hs a 13,00 hs

• El día de la Apertura de Sobres no se recepcionarán Ofertas.

VALOR DEL PLIEGO: Gratuito.

Lugar de retiro del pliego: Los documentos en soporte magnético se encuentran disponibles en la Unidad Ejecutora Biprovincial. Acueducto Interprovincial Santa Fe–Córdoba, o podrá descargarse de la página web de la Provincia de Santa Fe :

https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/portal_compras

compraspublicas.cba.gov.ar

INFORMACIÓN ADICIONAL – DATOS DE CONTACTO

Unidad Ejecutora Biprovincial. Acueducto Interprovincial Santa Fe–Córdoba - Avenida General Estanislao López 3074 Ciudad de Santa Fe - Código Postal 3000- Ciudad de Santa Fe – República Argentina

e-mail: unidadejecutora.ai.sfe.cba@gmail.com

S/C 38512 En. 05 En. 09

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN HÍDRICA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 37/2022
DECRETO N° 00529/2022

MOTIVO: "NUEVA ILUMINACION SOBRE COLUMNAS EN 16 BARRIOS DE LA CIUDAD"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$184.202.268,51.- (PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL DOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS).

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL LIBRE: \$552.606.805,53.-
CAPACIDAD TÉCNICA DE CONTRATACIÓN (200 ELECTROMECÁNICA): \$ 184.202.268,51.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO VEINTE (120) DÍAS CORRIDOS
FORMA DE CONTRATACIÓN: UNIDAD DE MEDIDA Y PRECIOS UNITARIOS (SIN REDETERMINACIÓN DE PRECIOS)

APERTURA: 18 de enero 2023 - 10.00 hs, 3° Piso Palacio Municipal, Secretaría de Infraestructura y Gestión Hídrica, Municipalidad de Santa Fe de la Vera Cruz.

CONSULTAS E INFORMES: Secretaría de Infraestructura Y Gestión Hídrica, 3er. Piso, Palacio Municipal, y/o Dirección de Alumbrado Público y Electromecánica. Bv. Pellegrini 3790.

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: GRATUITO. Podrá obtenerse en la WEB de la Municipalidad <https://santafeciudad.gov.ar/transparencia/contrataciones-obra>.

\$ 135 492603 En. 05 En. 09

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACION PUBLICA N° 01/2023

Llámesse a Licitación Pública N° 01/2023, para Adquisición de material Petreo 0-20, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 19 de Enero de 2023 – 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 20.000

Presupuesto oficial: \$ 20.000.000

\$ 270 492542 En. 04 En. 11

LICITACION PUBLICA N° 02/2023

Llámesse a Licitación Pública N° 02/2023, para Servicio de Perforación del tanque barrio libertad, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 20 de Enero de 2023 – 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 2.000

Presupuesto oficial: \$ 2.493.750

\$ 270 492543 En. 04 En. 11

MUNICIPALIDAD DE GÁLVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/22

La Municipalidad de Gálvez, llama a Licitación Pública N° 10/22, hasta el día 19 de Enero de 2023 a las 10:00 Hs. para la adquisición de materiales y mano de obra, para la siguiente obra: Desagüe cruce a las vías del FFCC NCA a la altura de calle España - Sgto. Cabral para adecuar el drenaje del barrio Oeste - ciudad de Gálvez - Departamento San Jerónimo.

El valor del pliego es de \$ 2.000 (pesos dos mil). Pliego de Bases y Condiciones

Particulares y se podrá solicitar en la Secretaría de Obras Públicas, Planeamiento y Desarrollo Territorial, en días hábiles de 8:00 Hs a 12:00 Hs hasta el día 18 de Enero de 2023.

Apertura de ofertas: 19 de Enero de 2023 a las 10:00 Hs. en el Palacio Municipal.

\$ 150 492580 En. 06 En. 10

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACION PUBLICA N° 01/2023

OBJETO: Provisión de mano de obra, materiales y equipos para la ejecución de la obra de montaje y armando de galpón - Predio PEYRA.

FECHA DE APERTURA: Día 17 de Enero de 2023, a las 10 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Quince mil (\$ 15.000.-).

RECEPCION DE OFERTAS: Las ofertas se recibirán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

Armstrong, Enero de 2023.

\$ 450 492293 Ene. 2 Ene. 13

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

LICITACION PÚBLICA N° 001/2023

OBJETO: Provisión de alimento balanceado para perros y gatos.

Fecha de apertura: 11 de Enero de 2023 — 10.00 horas (día hábil inmediato siguiente si este resultare feriado o no laborable)

Consulta de pliegos: hasta el 4 de Enero de 2023 (en oficina de Licitaciones Concursos)

Adquisición de pliegos: hasta el 6 de Enero de 2023, en 1 Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano y 9 de Julio - 2128 - Arroyo Seco Pcia. de Santa Fe - Telfax: 03402-426103/242/269.

Presupuesto Oficial: \$4.700.000.- (Pesos cuatro millones setecientos mil)

Valor de los pliegos: \$40.000.- (Pesos cuarenta mil).

\$ 450 492130 Ene. 2 Ene. 13

MUNICIPALIDAD DE LAGUNA PAIVA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 9/2022

Llámesese a Licitación Pública para la adquisición de Materiales para Ejecución de Pavimento de Hormigón según Decreto N° 317 de fecha 21 de diciembre de 2022.

Características y especificaciones técnicas: detalle en Pliego de bases y condiciones generales.

OBTENCIÓN DE PLIEGO: en forma gratuita. Los pliegos podrán ser consultados libremente por los interesados en el sitio web de la Municipalidad de Laguna Paiva: www.lagunapaiva.gob.ar Sección Tramites, Menú Formularios generales.

CONSULTAS ADMINIST.: Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - Laguna Paiva - Tel.: 0342-4940059/4940006/4940342

APERTURA DE OFERTAS: 10/01/23 - Hora: 11:00 - Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - CP 3020

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 hasta el 10/01/23 - Hora: 10:00

\$ 450 491945 Dic. 26 En. 09

MUNICIPALIDAD DE ROLDAN

LICITACION PUBLICA N° 004/2022

Objeto: Provisión de materiales, equipos y mano de obra para la pavimentación de calles del ejido urbano de la ciudad de Roldán.

Presupuesto Oficial: \$ 80.000.000.

Venta del pliego y recepción ofertas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán calle Sargento Cabral N° 46 Ciudad de Roldán - Plazo de

recepción ofertas hasta el día 06/02/2023 - 9:00 hs.

Apertura de ofertas: 06/02/2023 - Hora: 10:00. Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas Sargento Cabral 46 Ciudad de Roldán.

Consultas e Informes: de lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs. en la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-Correo electrónico: obpub@roldan.gov.ar

\$ 450 491739 Dic. 27 En. 09

MUNICIPALIDAD DE EL TRÉBOL

LICITACION PUBLICA N° 10/2022.

Objeto: para la adquisición de: materiales para el proyecto de construcción de 2 dársenas en la ciudad de El Trébol.

Adquisición del pliego: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, de 7:15 A 12:15, hasta el día 13/01/2023, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$ 8.000 (ocho mil pesos).

Recepción de ofertas: Hasta el 13/01/2023, a las 10:30 hs.

Informes: Secretaría de Hacienda e Inversión Pública— e-mail: gadministrativa@eltrébol.gov.ar. Teléfonos: (03401) 422181.

Día de apertura: 13/01/2023, a las 11:00 Hs, en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 —El Trébol.

\$ 450 492076 Dic. 28 En. 11

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 27/22

La Municipalidad de Villa Constitución llama a Licitación Pública N° 27/22, para la adquisición de un camión liviano chasis 0 km, con caja de carga, para tareas generales de carga y descarga.

Presupuesto Oficial: pesos trece millones doscientos mil (\$ 13.200.000).

Venta de pliegos: adquirirlo en la sección compras, Valor: \$ 13.200 (pesos trece mil doscientos).

Apertura de Ofertas: 17 de Enero de 2023, 12:00 hs. en la Oficina, División Despacho del Palacio Municipal.

\$ 225 492552 En. 06 En. 12

LICITACIÓN PÚBLICA N° 28/22

La Municipalidad de Villa Constitución llama a Licitación Pública N° 28/22, para la adquisición de un ascensor hidráulico para pasajeros.

Presupuesto Oficial: pesos ocho millones trescientos cincuenta mil (\$ 8.350.000).

Venta de pliegos: adquirirlo en la sección compras, Valor: \$ 8.350 (pesos ocho mil trescientos cincuenta).

Apertura de Ofertas: 18 de Enero de 2023, 12:00 hs. en la Oficina, División Despacho del Palacio Municipal.

\$ 225 492553 En. 06 En. 12

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO.LICITACIÓN PÚBLICA N° 066/22
2° Llamado

Objeto: Contratar la provisión de mano de obra, productos y equipos para el servicio de limpieza integral en distintas dependencias de la Secretaría de Salud y Preservación del Medio Ambiente, durante el período anual 2023, y por un total de hasta 20.400 horas, solicitado por la misma Secretaría.

Presupuesto Oficial: Pesos treinta millones seiscientos mil c/00/100 (\$ 30.600.000).

Valor del Pliego: Pesos sesenta y un mil doscientos c/00/100 (\$ 61.200).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 17 de Enero de 2023 a las 11:00 horas.

\$ 450 492427 En. 03 En. 16

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 28/12/2022

Repartición Solicitante: Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat

Repartición Licitante: Dirección de Arquitectura

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Expediente: 39434-S-2022

Objeto: Obra Centro Cuidar Industrial Sala Primera Infancia, dependiente de la Dirección General de Integración Comunitaria, Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -Municipalidad de Rosario-

Presupuesto oficial: \$ 24.900.000

Valor del Pliego: \$ 2.000

Valor Sellado: \$ 1.000

Consulta del pliego: Dirección de Compras de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -Santa Fe 638 -2º piso, de 08:00 a 14:00hs.

Forma y Lugar de Pago del sellado: vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Dirección de compras de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -Santa Fe 638- 2º piso hasta las 11:00hs del día fijado para la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 02/02/2023 a las 11:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Dirección de compras de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -Santa Fe 638- 2º piso.

\$ 450 492505 Ene. 03 Ene. 16

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 27 de diciembre de 2022

Repartición Solicitante: Secretaria de Salud Publica

Repartición Licitante: Secretaria de Salud Publica

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nº de Licitación: -

Nº de Expediente: 12144/2022 C

Objeto: Prorroga contratación del servicio de vigilancia privada de la Dirección de los Centros de Salud dependiente de la Secretaria de Salud Publica de la Municipalidad De Rosario.

Presupuesto oficial: \$ 201.264.000,00

Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1º Piso.

Plazo: el pliego podrá adquirirse hasta una hora antes de la fecha de apertura.

Costo de Adquisición del Pliego: -

Costo de Adquisición del sellado: \$ 543.412,80.

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1º piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 26 de Enero de 2023 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.

\$ 450 492504 Ene. 03 Ene. 16

LICITACION PUBLICA Expte. Nº 32555-C-2022

Fecha de Solicitud: 21/12/2022.

Solicitado por: Secretaría de Obras Públicas

Repartición Licitante: Dirección General de Arquitectura.

Tipo de Licitación: PÚBLICA

Licitación Nº _____

Expediente Nº 32555-C-2022

Objeto: Provisión de materiales eléctricos - Club Atlético Argentino

Presupuesto Oficial: Pesos seis millones ochocientos mil \$ 6.800.000,00

Consulta de pliegos: Dirección de Compras y Contrataciones Urquiza 902 – 2º Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475

Valor del pliego: Pesos dos mil \$2.000.-

Sellado de presentación: Sin costo

Formas de adquisición de pliego y sellado: Vía WEB: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 hs del día 26/01/2023.

Lugar de recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones, Urquiza 902 – 2º Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475

Lugar de Apertura: Sala de Intendencia - Secretaría de Obras Públicas Edificio Aduana - Urquiza 902 – 2º Piso

Fecha y hora de apertura: 26/01/2023 - 9:00 hs.

\$ 450 492225 Ene. 2 Ene. 13

LICITACION PUBLICA

Fecha de Solicitud: 21/12/2022.

Solicitado por: Secretaría de Obras Públicas

Repartición Licitante: Dirección General de Pavimentos y Calzadas

Tipo de Licitación: PÚBLICA

Licitación Nº _____

Expediente Nº 31154-C-2022

Objeto: Adquisición de equipos y maquinarias varias para la intervención en pavimentos de la ciudad

Presupuesto Oficial: Pesos seis millones seiscientos setenta mil seiscientos veintiocho con 71 Ctvos \$ 6.670.628,71.

Consulta de pliegos: Dirección de Compras y Contrataciones - Urquiza 902 – 2º Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475

Valor del pliego: Pesos dos mil \$ 2.000.-

Sellado de presentación: Sin costo

Formas de adquisición de pliego y sellado: Vía WEB: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 hs del día 24/01/2023.

Lugar de recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones Urquiza 902 – 2º Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475

Lugar de Apertura: Sala de Intendencia - Secretaría de Obras Públicas Edificio Aduana - Urquiza 902 – 2º Piso

Fecha y hora de apertura: 24/01/2023 - 9:00 hs.

\$ 450 492224 Ene. 2 Ene. 13

LICITACION PUBLICA Expte. Nº 29299/2022 C

Fecha de Solicitud: 20 de Diciembre de 2022

Repartición Solicitante: Secretaria de Salud Publica

Repartición Licitante: Secretaria de Salud Publica

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nº de Licitación: _____

Nro. de Expediente: 29299/2022 C

Objeto: Contratación de un servicio de limpieza privada para el edificio maternidad Martín Cemar, Sies y Casa de la promoción dependiente de la Secretaria de Salud Publica de la Municipalidad de Rosario

Presupuesto oficial: \$36.739.200,00

Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas, San Luis 2020, 1er. Piso. Plazo: el pliego podrá adquirirse hasta una hora antes de la fecha de apertura.

Costo de Adquisición del Pliego: _____

Costo de Adquisición del sellado: \$ 99.195,84

Forma y Lugar de Pago del Sellado: _____

Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o;

Timbrado Tradicional: Abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1er. Piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 18 de Enero de 2023 a las 10 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere.

Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.

\$ 450 492222 Ene. 2 Ene. 13

LICITACION PUBLICA Expte. Nro. 34237-T-2022

Fecha de solicitud: 26 de diciembre de 2022

Repartición solicitante: Dirección General de Gobierno

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nro. de Expediente: 34237-T-2022

Objeto: Contratación Servicio de Descontaminación, Desguace y Compactación de Vehículos, elementos en desuso y/o chatarra que no tengan previsto un procedimiento de tratamiento y/o disposición específico, ubicados en el predio del Depósito Municipal Oeste - Rivero 7665

Valor base lote: \$ 6.500.000.- (Pesos seis millones quinientos mil)

Valor del Pliego: \$ 17.550.- (Pesos diecisiete mil quinientos cincuenta)

Forma y Lugar de Pago del sellado: Vía Web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Consulta y venta del pliego: Lugar: Dirección General de Gobierno, Buenos Aires 711, 1er. Piso - Teléfono: 0341-4802311.

Recepción de ofertas: Lugar: Dirección General de Gobierno, Buenos Aires 711 1er. Piso.

Plazo: hasta el día y la hora fijados para la apertura de los sobres.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 06/FEBRERO/2023 a las 10,00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Dirección General de Gobierno - Secretaría de Gobierno, Buenos Aires 711, 1º Piso.

\$ 450 492221 Ene. 2 Ene. 13

LICITACION PÚBLICA Nro. de Expediente 29837-D-22

Fecha de solicitud: 13/12/2022.

Repartición solicitante: Dirección General Administrativa - Secretaría de Planeamiento

Objeto: Puesta en valor de paseos comerciales a cielo abierto en distritos de la ciudad de Rosario" Av. Eva Perón desde Av. 25 de Mayo a Bv. Wilde.

Presupuesto oficial: \$ 145.000.000.-

Valor del Pliego: \$ 2.000.-

Consulta y venta del pliego: Lugar: Dirección General Administrativa de la Secretaría de Planeamiento. Edificio Aduana, Av. Belgrano 328, 2do. Piso, Oficina 206. Teléfono 4802412. e-mail: proyarq@rosario.gov.ar. Plazo: hasta el momento de la apertura.

Valor del sellado de impugnación: \$ 290.000.-

Adquisición del sellado: Vía Web: www.rosario.gov.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Lugar: Dirección General Administrativa de la Secretaría de Planeamiento.

Plazo: hasta el momento de la apertura

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 17/01/2023 a las 10 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere.

Lugar: Sala de Intendencia, Secretaría de Planeamiento. Edificio Aduana, 2do. Piso.

\$ 450 491773 Dic. 27 En. 10

LICITACION PÚBLICA Nro. de Expediente 29834-D-22

Fecha de solicitud: 13/12/2022

Repartición solicitante: Dirección General Administrativa - Secretaría de Planeamiento.

Objeto: Intervención en Espacio Público en distritos de la ciudad de Rosario calle Mendoza desde Perú a Felipe Moré

Presupuesto oficial: \$ 25.000.000.-

Valor del Pliego: \$ 2.000.-

Consulta y venta del pliego: Lugar: Dirección General Administrativa de la Secretaría de Planeamiento. Edificio Aduana, Av. Belgrano 328, 2do. Piso, Oficina 206. Teléfono 4802412. e-mail: proyarq@rosario.gov.ar. Plazo: hasta el momento de la apertura.

Valor del sellado de Impugnación: \$ 50.000.-

Adquisición del sellado: Vía Web: www.rosario.gov.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Lugar: Dirección General Administrativa de la Secretaría de Planeamiento. Plazo: hasta el momento de la apertura.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 17/01/2023 a las 9 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Sala de Intendencia, Secretaría de Planeamiento. Edificio Aduana, 2do. Piso.

\$ 450 491772 Dic. 27 En. 10

LICITACION PÚBLICA Expte. N° 34686-C-2022

Fecha de Solicitud: 15/12/2022

Solicitado por: Secretaría de Obras Públicas.

Repartición Licitante: Dirección General Servicios Administrativos.

Tipo de Licitación: PÚBLICA.

Licitación N° —.

Expediente N° 34686-C-2022.

Objeto: Obra: Mantenimiento de Medios de Elevación Ex Aduana.

Presupuesto Oficial: Pesos OCHO MILLONES SIEISCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 8.640.000,00)

Consulta de pliegos: Dirección de Compras y Contrataciones Urquiza 902 – 2° Piso - Oficina 215 - Tel.: 4802475

Valor del pliego: Sin Costo.

Sellado de presentación: Sin Costo.

Descarga del Pliego: Vía WEB: www.rosario.gov.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 hs. del día 16/01/2023.

Lugar de recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones Urquiza 902 – 2° Piso - Oficina 215 - Tel.: 4802475

Lugar de Apertura: Sala de Intendencia - Secretaría de Obras Públicas Edificio Aduana - Urquiza 902 - 2° Piso

Fecha y hora de apertura: 16/01/2023 - 9:00 hs.

\$ 450 491771 Dic. 27 En. 10

LICITACION PÚBLICA Expte. N° 31377-D-2022

Fecha de solicitud: 15 de Diciembre de 2022.

Repartición Solicitante: Secretaría de Ambiente y Espacio Público

Repartición Licitante: Dirección General de Mantenimiento Urbano y Respuesta Cercana

Objeto: Adquisición de Uniformes para el Personal de la Dirección General de Mantenimiento Urbano y Respuesta Cercana.

Presupuesto Oficial (IVA Incluido): Total: \$ 15.000.000.- (Pesos Quince Millones)

Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público. Av. Pellegrini 2808, Planta Alta, Rosario, de lunes a viernes 8:00 a 12:00 hs.. Plazo: Hasta las 12:00 hs. del día 24 de Enero de 2023

Valor del Pliego: \$40.500.- (Pesos Cuarenta Mil Quinientos)

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público - Av. Pellegrini 2808 – Planta Alta – Rosario. Plazo: Hasta las 9:00 horas

del día 25 de Enero de 2023.

Apertura de sobres: Fecha y hora: 25 de Enero de 2023 a las 9:00 Horas. Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público - Av. Pellegrini 2808 – Planta Alta - Rosario.

\$ 450 491770 Dic. 27 Dic. En. 10

LICITACION PÚBLICA Nro. Expte. 30511/2022

Fecha de solicitud: 13 de Diciembre de 2022

Repartición solicitante: Secretaría de Cultura y Educación

Repartición licitante: Oficina de Compras

Objeto: Servicio de seguridad y vigilancia para El Jardín de los Niños. Presupuesto oficial: 8.236.800.- (Pesos Ocho Millones Doscientos Treinta y Seis Mil Ochocientos).

Lugar de consulta: Oficina de Compras. Av. Aristóbulo del Valle 2734, Rosario, días hábiles de 13:00 horas.

Costo de adquisición del pliego: \$ 15.000.- (Pesos Quince Mil)

Costo de adquisición del sellado: _____

Forma y lugar de pago del sellado: Vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Oficina de Compras - Av. Aristóbulo del Valle 2734, Rosario.

Fecha, hora y lugar de apertura de sobres: Fecha y hora: el día 17/01/2023 a las 10:00 horas, o el posterior hábil indicado no lo fuere.

Lugar: Oficina de Compras. Av. Aristóbulo del Valle 2734, Rosario.

\$ 450 491769 Dic. 27 En. 10

ENTE DE LA MOVILIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 9/2022 Segundo Llamado

Objeto: El Ente de la Movilidad de Rosario (EMR) realiza segundo llamado a licitación pública N° 9/2022 para Provisión de elementos de demarcación y segregación vial con sus correspondientes elementos de fijación.

Presupuesto Oficial: (\$ 9.464.160) (Pesos nueve millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil ciento sesenta).

Valor del Pliego: \$ 9.650 (Pesos nueve mil seiscientos cincuenta).

Sellado de impugnación: \$ 38.600 (Pesos treinta y ocho mil seiscientos).

Consulta y Venta de Pliegos: Ente de la Movilidad de Rosario, Cafferata 702, 1° Piso, Rosario CP S2002MBN y en la página Web: www.emr.gov.ar/licitaciones.

Hora tope para la compra de pliegos: 26 de enero del 2023 a las 15:00 hs.

Hora tope para la presentación de ofertas: 27 de enero del 2023 a las 10:00 hs.

Fecha y Hora de apertura de ofertas: 27 de enero del 2023 a las 11:00 hs.

Lugar: Ente de la Movilidad de Rosario, Cafferata 702, 1° piso, Rosario.

\$ 450 492526 En. 03 En. 16

MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE

LICITACION PUBLICA N° 11/22

Objeto: Provisión de 2.000 TN de concreto asfáltico modificado con polímero para pavimentación en frío y 80 tambores de 200 litros c/u de emulsión asfáltica modificada con polímeros para pavimento urbano de la ciudad de San Jorge.

Pliego de bases y condiciones: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales podrán retirarse en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge - Av. Alberdi 1181 - (2451) San Jorge, a partir del día 13 de enero de 2023. Valor: \$ 20.000 (Pesos Veinte Mil).

Apertura de propuestas: Se llevará a cabo en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge, el día 30 de enero de 2023 a partir de la hora 10:00.

San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, diciembre de 2022.

\$ 450 492352 En. 03 En. 16

MUNICIPALIDAD DE MALABRIGO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2022 Decreto N° 535/2022

Objeto: Ejecución de sub-rasante y colocación de estabilizado granular en Ruta Provincial N°: 88-S, Tramo Ruta Nacional N°: 11 km.757 Malabrigo- Arroyo Malabrigo- Longitud 15,159 km

Presentación de Ofertas: Hasta el día 23 de Enero de 2023, a las 9:00

hs.

Fecha de apertura: 23 de Enero de 2023, a las 10:00 hs.

Lugar de apertura de sobres: Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana de la Municipalidad de Malabrigo, sito en Federico Sigel N° 798 de la ciudad de Malabrigo, Departamento General Obligado, Pcia. De Santa Fe

Venta e inspección de pliegos: hasta el 18 de enero de 2023 en Oficinas Municipales, en días hábiles de 07.00 a 12.00 horas. T.E 03482-454021. E-mail: muni.compras@malabrigo.gob.ar

Valor del pliego: Pesos Nueve mil con cero centavos (\$ 9.000,00)

Presupuesto Oficial: Pesos: Setenta y un millones seiscientos veintisiete mil doscientos sesenta y dos con cero centavos (\$ 71.627.262,00).

\$ 450 492496 En. 03 En. 16

COMUNA DE SA PEREIRA

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01123

Objeto: Provisión de una prensa vertical semiautomática para cartón, plásticos (botellas) y latas.

Valor de los pliegos: \$ 5.000. Venta hasta el 30.01.2023, a las 11:00 horas.

Cierre presentación de las Ofertas: 31.01.2023 - Hora 11:00.

Apertura Ofertas: 31.01.2023 a las 11:15 Horas.

Lugar: Comuna De Sa Pereira, San Lorenzo 442 Sa Pereira. Tel .03404-494044.

\$ 135 492572 En. 06 En. 10

COMUNA DE LOS LAURELES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2022

Objeto: Ejecución sub-rasante y colocación de estabilizado granular en Ruta Provincial 88-S, Tramo Los Laureles Arroyo Malabrigo.

Apertura: 09:00 hs del 30/01/2023

Lugar: Comuna de Los Laureles con domicilio en: Calle 9 N° 94 - (C.P 3567) Los Laureles - Departamento General Obligado - Provincia de Santa Fe.

Valor del Pliego: \$ 2.500,00

Presupuesto oficial: \$ 18.000.000.

Venta e inspección de pliegos: hasta el 13 de enero de 2023 de 7:30 hs a 12:00 hs. en la Comuna de Los Laureles — Tel. 03482-479096, e-mail: electrónico comunaloslaureles@malabrigo.com

Recepción de ofertas: hasta las 08:00 hs del 30/01/2023.

\$ 150 492554 En. 06 En. 10

COMUNA DE BOUQUETLICITACION PUBLICA N° 01-2023
Ordenanza N° 1774/2023

Objeto: Fortalecimiento sistema de videovigilancia - Comuna de Bouquet - Departamento Belgrano - Provincia de Santa Fe.

Valor del pliego: \$ 1.000,00

Cantidad: 30 Cámaras WIFI de 2 MP (infrarrojas) IP - 1 NVR HIKVISION 32 canales y 15 antenas UBIQUITI NANO 5 —3 discos rígidos WD PURPLE 4TB —15 HUB SWITCH 5 puertos RJ45

Venta de Pliegos: En Secretaría Comunal, calle Belgrano N° 480 Bouquet - Departamento Belgrano - Provincia de Santa Fe. Hasta el 19 de Enero de 2023 a las 10:00 hs. Consultas: Tel: 03471496380/299 de 7:30 a 12:30 hs.

Presentación de las Ofertas: 19/01/2023 hasta las 10:00 hs.

Apertura de Ofertas: 19/01/2023 a las 11:00 hs.

Lugar: Administración Comunal - Calle Belgrano N° 480— Bouquet - Santa Fe.

\$ 450 492585 En. 06 En. 19

COMUNA DE PEYRANO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 003/22

La Comuna de Peyrano llama a Licitación Pública N° 003/22, según Ordenanza Comunal N° 1228-2022, para la enajenación de un lote ubicado en la zona urbana de la Comuna de Peyrano, de Lote h de la Manzana 126. 1) Uno Sitio en calle Iriondo s/n de 15 metros de frente por 50 metros de fondo, siendo la base de la oferta la suma pesos dos millones quinientos mil (\$ 2.500.000). Consultas y Pliego de Condiciones en la Sede Comunal de Peyrano, presentación de ofertas hasta el día 27 de Enero de 2022 a las 10:00 hs.

\$ 225 492524 En. 03 En. 09

COMUNA DE MAGGIOLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2022

Venta de: Venta de vehículos y equipamientos comunales usados el estado que se encuentran.

Venta de pliegos hasta el 11/01/2023. Hasta las 09:30 hs.

Valor del pliego: \$ 1.000.

Lugar de venta de pliegos: Comuna De Maggiolo. Dirección: Padre Badia 408-Maggiolo-Santa Fe.

Teléfono: (03462) 492021/492168.

E-mail: comunademaggiolo@gmail.com

Recepción de ofertas hasta 09:30 del día 11/01/2023

Apertura de ofertas: día 11/01/2023 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura de ofertas: Comuna De Maggiolo. Dirección: Padre Badia 408-Maggiolo-Santa Fe.

Monto de garantía de seriedad de oferta \$ 10.000.

Entrega: 5 días desde la adjudicación.

\$ 225 492140 En. 03 En. 09

COMUNA DE LOS MOLINOS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2022

Objeto: Lote N° 1: Adquisición de un Minicargador.

Consulta de Pliegos: Potenciales oferentes podrán requerir el pliego licitatorio con un costo de \$25.000 y consultar sobre el mismo, por e-mail a la siguiente dirección: comunalm1926@gmail.com.

Presentación de las Ofertas: Hasta el día 12 de enero de 2023 a las 10:00 hs.

Apertura de las Ofertas: Con presencia de hasta 1 representante por cada participante que desee asistir, el 12 de enero de 2023 a las 12:00 hs., y respetando el protocolo sanitario comunal, en la siguiente dirección: Comuna de Los Molinos —Av. Nuestra Señora del Rosario 210, Los Molinos (2181), Provincia de Santa Fe.

Los Molinos, 27 de diciembre de 2022.

\$ 360 492322 Ene. 2 Ene. 11

COMUNA DE BERNARDO DE IRIGOYEN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2022

Objeto: Adquisición de bienes: Hasta 11.812 toneladas de piedra granítica 0120, para la ejecución de obras de ripiado de caminos rurales en el marco de los Programas "Caminos de la Ruralidad".

Presupuesto oficial: Pesos Cuarenta y siete Millones Doscientos Cincuenta Mil (\$ 47.250.000).

Recepción de consultas: hasta el 17 de enero de 2022 a las 12:00 hs. en la siguiente dirección: Av. Sarmiento N° 593 de la localidad de Bernardo de Irigoyen (2248), Provincia de Santa Fe.

Entrega de respuestas a consultas: hasta el 19 de enero de 2022 a las 12:00 hs.

Venta de Pliegos: hasta el 24 de enero de 2022 a las 12:00 hs. en la siguiente dirección: Av. Sarmiento N° 593 de la localidad de Bernardo de Irigoyen (2248), Provincia de Santa Fe.

Valor del Pliego: Pesos Diez Mil (\$ 10.000).

Garantía de mantenimiento de oferta: Pesos Setecientos Cincuenta Mil (\$ 472.500).

Presentación de las Ofertas: Hasta el 24 de enero de 2022 a las 12:00 horas.

Apertura de las Ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir, el día 24 de enero de 2022 a las 12:15 horas en la siguiente dirección: Av. Sarmiento N° 593 de la localidad de Bernardo de Irigoyen (2248), Provincia de Santa Fe.

Bernardo de Irigoyen, 28 de diciembre de 2022.

\$ 450 492393 Dic. 29 En. 12

COMUNA DE MELINCUE

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS N° 01/2022

Objeto: Venta de los siguientes inmuebles comunales:

Lote	Partida Inmobiliaria N°	Plano de mensura N°	Lote N°	Superficie m2
1	170900/3705900003	1089-G.L	A	382,5 m2

Presentación y apertura de las Ofertas: Se recepcionarán las ofertas en sede comunal sito en calle San Lorenzo N° 579 de la localidad de Melincué, hasta las 08:45 hs. del día 09/01/2023, realizándose la apertura de sobres a las 09:00 Hs., pudiendo participar las personas interesadas que deseen asistir.

Melincué, 19 de diciembre de 2022.

\$ 450 491764 Dic. 27 En. 09

COMUNA DE SANTA ISABEL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2022

Objeto: Venta de terreno ubicado sobre ruta nac. N° 8.
 Consulta y Venta de pliegos: hasta el 12/01/2023, de lunes a viernes, de 7:30 a 12:00 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel. Tel (03462) 490035/400.

Recepción de ofertas: hasta el 12/01/2023 a las 11:50 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Apertura de ofertas: el 12/01/2023 a las 12:30 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Valor del pliego: pesos dos mil (\$ 2.000).

Garantía de seriedad de oferta: pesos cinco mil (\$ 5.000).

\$ 450 491731 Dic. 27 En. 09

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. GONZALEZ HUGO ROBERTO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 28/12/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 492490 En. 03 en. 16

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. LOPEZ HUGO ANTONIO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 28/12/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 492489 En. 03 en. 16

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Pensionada GAY MARIA CATALINA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 27/12/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 492488 En. 03 en. 16

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Pensionada BENITEZ CELIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 27/12/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 492487 En. 03 en. 16

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada GUASUF JULIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 26/12/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 492486 En. 03 en. 16

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada MOR JOSE RAQUEL CLARA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 21/12/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 491999 Dic. 27 En. 09

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado GARCIA OSCAR RAUL para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 21/12/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 492000 Dic. 27 En. 09

AVISOS**SUBSECRETARIA DE
CONTRATACIONES Y
GESTION DE BIENES**

RESOLUCIÓN N° 004

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
05/01/2023

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de una (01) firma como nueva proveedora y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09, 0063/19 y Resolución N° 735/22 de la ScyGB.;

POR ELLO:

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES A/C
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: SCHMITTEIN ALBERTO CUIT N° 20-17803689-1.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: COOPERATIVA DE TRABAJO 22 DE JULIO LIMITADA CUIT N° 30-71520390-8, IGARRETA S.A.C.I CUIT N° 33-53876676-9, MENGHI BRUNO CUIT N° 20-32029699-5, SERVICIOS ER S.R.L CUIT N° 30-70819754-4 y TECHNO HEALTH S.R.L CUIT N° 30-70946868-1.

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: LAVI LEONARDO DANIEL CUIT N° 20-18351649-4.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 38524 En. 09 En. 10

RESOLUCIÓN N° 005

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
05/01/2023

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de dos (02) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09, 0063/19 y Resolución N° 735/22 de la ScyGB.;

POR ELLO:

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES A/C
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: BOVERO GABRIEL ANDRES CUIT N° 20-22477420-7 y GREGORET MIRIAM BRATRIZ CUIT N° 27-16328811-2.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: AP BIOTECH S.R.L CUIT N° 33-71213185-9.

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: MARTIN PLAST S.A CUIT N° 30-70784309-4.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 38525 En. 09 En. 10

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS

RESOLUCIÓN CAMARA II N° 13/2022
COSEGUROS POR PRESTACIONES MEDICO-ASISTENCIALES

VISTO

Las competencias otorgadas por la Ley 8.738, en su Artículo 35.º, Inciso f), que permite a cada una de las Cámaras establecer regímenes y sistemas asistenciales para sus matriculados con carácter obligatorio u optativo pudiendo fijar el valor de los aportes o contribuciones. La Resolución de Consejo Superior N.º 1/68 (t.o.), de creación del sistema de cobertura médico asistencial de la Cámara Segunda.

CONSIDERANDO

Que los aranceles de las prestaciones médicas, los precios de las prótesis, medicamentos y demás insumos médicos se han incrementado notoriamente, provocando un importante aumento de los costos prestacionales.

Que el avance de la ciencia y la tecnología médica ponen a disposición nuevas alternativas terapéuticas, prácticas, medicamentos y tratamientos de diagnóstico cada vez más complejos, costosos y prolongados que resulta necesario incorporarlos gradualmente en las distintas coberturas.

Que ello implica que los recursos que se destinan al mantenimiento o restauración de la salud de los afiliados del sistema se incrementan en forma continua.

Que esta realidad trae aparejada la necesidad de contar con recursos económicos suficientes para brindar las prestaciones de salud sin afectar el equilibrio económico financiero del sistema médico asistencial.

Que el financiamiento de dicho sistema es mixto; recibiendo recursos por cuotas, recursos solidarios provenientes de las legalizaciones de trabajos profesionales y recursos provenientes de coseguos por prestaciones.

Que el monto de los coseguos debe mantener en el tiempo la misma proporción en relación al costo de las prácticas asociadas a cada coseguro.

Que por todo ello resulta necesario actualizar el valor de los coseguos y, en su caso, crear nuevos coseguos en los diferentes planes de cobertura médica.

Por todo ello

LA CAMARA SEGUNDA DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
RESUELVE

Artículo 1º: Estructura de Coseguos Establecer coseguos en cada uno de los planes de cobertura médico-asistencial vigentes discriminados por rubros de prestaciones, y dentro de los mismos, por niveles de complejidad u otra clasificación específica conforme se detalla a continuación:

Prestación	Prestación	Integral	Familiar	Joven	Básico	Jubilados	Complementario
Consultas	Institucionales	-	\$ 470	\$ 470	\$ 470	\$ 470	-
	Domiciliarias	\$ 700	\$ 700	\$ 700	\$ 700	\$ 700	-
Medicamentos por farmacia	Ambulatorios	-	\$ 70	\$ 70	\$ 70	\$ 70	-
	Por Tratamiento Prolongado	-	\$ 70	\$ 70	\$ 70	\$ 70	-
	Vacunas	-	\$ 70	\$ 70	\$ 70	\$ 70	-
Diagnóstico y Tratamiento	Laboratorio						
	Análisis Nomenclados	-	\$ 130	\$ 130	40%	30%	-
	Análisis No Nomenclados	-	\$ 130	\$ 130	40%	30%	-
	Imágenes						
	Radiología Simple	-	-	-	40%	30%	-
	Rehabilitación kinésica						
	Por cada prestación, sesiones 1 a 30	-	\$ 130	\$ 130	40%	30%	-
	Por cada prestación, sesión 31 en adelante (con autorización de Auditoría Médica)	\$ 130	\$ 130	\$ 130	40%	30%	-
Fonocardiología							
Sesión Fonocardiología	-	-	-	40%	30%	-	
Otros							
					40%	30%	-
Diagnóstico y Tratamiento de Alta Complejidad	Imágenes						
	Senografía	-	-	-	30%	30%	-
	Ecografía	-	-	-	30%	30%	-
	Tomografía Axial Computada	-	-	-	30%	30%	-
	Resonancia Magnética Nuclear	-	-	-	30%	30%	-
	Otros	-	-	-	30%	30%	-
Optica	Básica: Cristales comunes, blancos, esféricos o esféricos cilíndricos. Bifocales, kriptoc esféricos o esféricos cilíndricos, lentes de contacto, ocupacional, Armazón.	-	-	-	40%	40%	-
	Multifocales	-	Sin cobertura	Sin cobertura	Sin cobertura	Sin cobertura	-
Salud Mental	Psicoterapia y Psiquiatría	-	20%	20%	20%	20%	-
Odontología	Prácticas Básicas: Consultas, operatoria dental, radiología, endodoncia, odontopediatría y extracciones.	30%	50%	50%	30%	50%	-
	Prácticas No Básicas: Resto	30%	50%	50%	Sin cobertura	50%	-
Internaciones y Cirugías Ambulatorias	Programada o de Urgencia						
	Clinica baja complejidad	-	\$ 1.800	\$ 1.800	\$ 2.250	\$ 2.250	-
	Clinica mediana complejidad	-	\$ 3.400	\$ 3.400	\$ 4.500	\$ 4.500	-
	Clinica alta complejidad	-	\$ 4.500	\$ 4.500	\$ 6.800	\$ 6.800	-
		-	-	-	-	-	-
	Quirúrgica baja complejidad	-	\$ 3.400	\$ 3.400	\$ 4.500	\$ 4.500	-
	Quirúrgica mediana complejidad	-	\$ 5.600	\$ 5.600	\$ 6.800	\$ 6.800	-
	Quirúrgica alta complejidad	-	\$ 6.800	\$ 6.800	\$ 9.000	\$ 9.000	-
		-	-	-	-	-	-
	Psiquiátrica	-	\$ 3.400	\$ 3.400	\$ 4.500	\$ 4.500	-
Parto Normal	-	-	-	-	-	-	
Cesárea	-	-	-	-	-	-	
Quimioterapia	-	-	-	\$ 2.250	\$ 2.250	-	
	Para los casos de reinternaciones por una misma patología dentro de los treinta días corridos se establece que el coseguro a abonar por el afiliado durante dicho lapso no podrá superar el importe equivalente al establecido para las internaciones quirúrgicas de alta complejidad de su plan.						

La calificación de las complejidades, prestaciones básicas y no básicas, y la determinación de las sumas a abonar por el afiliado en concepto de coseguros son facultades del Directorio de Económicas Salud, quien podrá previamente requerir dictamen de la auditoría médica correspondiente.

Artículo 2.º: Adicional por Cobertura de Trasplantes

Para todos aquellos afiliados que no sean beneficiarios directos del Fondo Solidario de Salud de la FACPCE se les adicionará al valor de la cuota del Titular, cualquiera sea el Plan que se trate, un importe de \$ 1.000.- por grupo familiar, a partir de enero de 2023 para financiar las prestaciones de trasplantes en los términos y condiciones que establezca la reglamentación que a estos efectos fije Económicas Salud.

Artículo 3.º: Financiamiento y equilibrio del sistema

Determinar que, conforme a como evolucionan los diferentes componentes de la estructura de costos y de ser necesario, se efectuarán ajustes de coseguros con el propósito de asegurar el equilibrio del sistema y el acceso a las prestaciones médicas asistenciales a los afiliados.

Artículo 4.º: Mantenimiento de los coseguros

Ratificar que el Directorio de Económicas Salud podrá modificar el valor de los coseguros vigentes, suprimirlos y/o crear nuevos como así también establecer coseguros diferenciales en los distintos prestadores sobre las mismas prácticas médicas.

Artículo 5.º: Vigencia e instrumentación

Establecer que la presente Resolución regirá a partir del 1 de enero de 2023, quedando derogadas todas las normas que se opongan a la misma y encomendar a Económicas Salud la debida instrumentación, la comunicación a los afiliados, así como la adecuación de los procesos y sistemas administrativos correspondientes.

Artículo 6.º: Publicidad y difusión

Comunicar a la Caja de Seguridad Social, a los matriculados y a los afiliados a Económicas Salud, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, registrar y archivar.

Rosario, 13 de diciembre de 2022

Dra. Romina Peralta
Contadora Pública
Matr. 19740
Secretaria
\$ 1.800

Dr. Carlos Omegna
Contador Público
Matr. 9436
Presidente

492632

En. 09

RESOLUCIÓN CAMARA II N.º 14/2022

VALOR APOORTE COMPLEMENTARIO AL FONDO
SOLIDARIO DE SALUD DE LA FACPCE

VISTO

Las competencias otorgadas por la Ley 8.738 (t.o. Ley 13.135), en su Artículo 35º, inciso f), que permite a cada una de las cámaras establecer regímenes y sistemas asistenciales para sus matriculados pudiendo fijar los aportes o contribuciones a los mismos.

La Resolución de Consejo Superior N° 16/11 que estableció un aporte complementario para la atención subsidiaria de las prestaciones médico asistenciales anteriormente cubiertas por el Fondo Solidario administrado por la FACPCE.

CONSIDERANDO

Que, la resolución mencionada crea en el ámbito de cada Cámara un Aporte Complementario destinado a atender los mayores costos derivados del régimen de la Resolución 422/11, y modificatorias, de la Junta de Gobierno de la FACPCE.

Que, el mismo acto reconoce de las autarquías de ambas Cámaras respecto de la creación de los Departamentos de Servicios Sociales, la determinación de sus recursos y la administración de sus prestaciones.

Que el proceso inflacionario resulta en un incremento sistemático de los aranceles, del precio de los medicamentos y demás insumos médicos provocando un importante aumento de los costos prestacionales.

Que el avance de la ciencia y la tecnología médica ponen a disposición nuevas alternativas terapéuticas, prácticas, medicamentos y tratamientos de diagnóstico cada vez más complejos, costosos y prolongados que resulta necesario incorporarlos gradualmente en las distintas coberturas.

Que, el Artículo 3º de la Resolución de Consejo Superior N° 16/11 establece que cada Cámara fijará la cuantía mensual del Aporte Complementario resultando por lo expresado necesario adecuar el valor del mismo.

Por ello:

LA CÁMARA SEGUNDA DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
RESUELVE

Artículo 1º: Valor del Aporte Complementario

Fijar en \$ 1.000.- el valor del Aporte Complementario mensual, según los términos de la Resolución de Consejo Superior N° 16/11.

Artículo 2º: Vigencia e instrumentación

Establecer que la presente Resolución regirá a partir del mes de enero de 2023 quedando derogadas todas las normas que se opongan a la misma y encomendar a Económicas Salud la debida instrumentación, la comunicación a los afiliados, así como la adecuación de los procesos y sistemas administrativos correspondientes.

Artículo 3º: Publicidad y difusión

Comuníquese al Consejo Superior, a la Caja de Seguridad Social, a los matriculados y a los afiliados a Económicas Salud, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, regístrese y archívese.

Rosario, 13 de diciembre de 2022

Dra. Romina Peralta
Contadora Pública
Matr. 19740
Secretaria

Dr. Carlos Omega
Contador Públicos
Matr. 9436
Presidente

\$ 600

492633

En. 09

Valores de cuotas si el Titular abona Contribución Anual Mantenimiento Registro Matricular -CAMRM-, es registrado en el Registro de Graduados con Títulos No Tradicionales en Carreras Específicas o en Registro de Profesionales con Relación de Dependencia

Integral	<30	31-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65	>66
Titular	\$ 28.470	\$ 31.317	\$ 34.571	\$ 40.672	\$ 41.892	\$ 42.299	\$ 46.338	\$ 46.728	\$ 46.728
Conyuge	\$ 28.470	\$ 31.317	\$ 34.571	\$ 40.672	\$ 41.892	\$ 42.299	\$ 46.338	\$ 46.728	\$ 46.728
1er hijo	\$ 15.397	\$ 15.397	\$ 15.397	\$ 15.397	\$ 15.397	\$ 15.397	\$ 15.397	\$ 15.397	\$ 15.397
2do hijo	\$ 12.972	\$ 12.972	\$ 12.972	\$ 12.972	\$ 12.972	\$ 12.972	\$ 12.972	\$ 12.972	\$ 12.972
3+Hijo/Disc	\$ 10.741	\$ 10.741	\$ 10.741	\$ 10.741	\$ 10.741	\$ 10.741	\$ 10.741	\$ 10.741	\$ 10.741

Familiar	<30	31-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65	>66
Titular	\$ 22.217	\$ 24.439	\$ 26.978	\$ 31.739	\$ 32.691	\$ 33.009	\$ 36.160	\$ 36.465	\$ 36.465
Conyuge	\$ 22.217	\$ 24.439	\$ 26.978	\$ 31.739	\$ 32.691	\$ 33.009	\$ 36.160	\$ 36.465	\$ 36.465
1er hijo	\$ 12.013	\$ 12.013	\$ 12.013	\$ 12.013	\$ 12.013	\$ 12.013	\$ 12.013	\$ 12.013	\$ 12.013
2do hijo	\$ 10.142	\$ 10.142	\$ 10.142	\$ 10.142	\$ 10.142	\$ 10.142	\$ 10.142	\$ 10.142	\$ 10.142
3+Hijo/Disc	\$ 8.390	\$ 8.390	\$ 8.390	\$ 8.390	\$ 8.390	\$ 8.390	\$ 8.390	\$ 8.390	\$ 8.390

Joven	<30	31-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65	>66
Titular	\$ 20.684	\$ 22.752	\$ 25.116	\$ 29.548	\$ 30.434	\$ 30.730	\$ 33.664	\$ 33.948	\$ 33.948
Conyuge	\$ 20.684	\$ 22.752	\$ 25.116	\$ 29.548	\$ 30.434	\$ 30.730	\$ 33.664	\$ 33.948	\$ 33.948
1er hijo	\$ 11.190	\$ 11.190	\$ 11.190	\$ 11.190	\$ 11.190	\$ 11.190	\$ 11.190	\$ 11.190	\$ 11.190
2do hijo	\$ 9.421	\$ 9.421	\$ 9.421	\$ 9.421	\$ 9.421	\$ 9.421	\$ 9.421	\$ 9.421	\$ 9.421
3+Hijo/Disc	\$ 7.795	\$ 7.795	\$ 7.795	\$ 7.795	\$ 7.795	\$ 7.795	\$ 7.795	\$ 7.795	\$ 7.795

Básico	<30	31-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65	>66
Titular	\$ 11.381	\$ 12.519	\$ 13.820	\$ 16.259	\$ 16.747	\$ 16.909	\$ 18.524	\$ 18.680	\$ 18.680
Conyuge	\$ 11.381	\$ 12.519	\$ 13.820	\$ 16.259	\$ 16.747	\$ 16.909	\$ 18.524	\$ 18.680	\$ 18.680
1er hijo	\$ 6.330	\$ 6.330	\$ 6.330	\$ 6.330	\$ 6.330	\$ 6.330	\$ 6.330	\$ 6.330	\$ 6.330
2do hijo	\$ 5.329	\$ 5.329	\$ 5.329	\$ 5.329	\$ 5.329	\$ 5.329	\$ 5.329	\$ 5.329	\$ 5.329
3+Hijo/Disc	\$ 4.420	\$ 4.420	\$ 4.420	\$ 4.420	\$ 4.420	\$ 4.420	\$ 4.420	\$ 4.420	\$ 4.420

Complement	<30	31-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65	>66
Titular	\$ 12.175	\$ 12.175	\$ 12.175	\$ 12.175	\$ 12.175	\$ 12.175	\$ 12.175	\$ 12.175	\$ 12.175
Conyuge	\$ 12.175	\$ 12.175	\$ 12.175	\$ 12.175	\$ 12.175	\$ 12.175	\$ 12.175	\$ 12.175	\$ 12.175
1er hijo	\$ 6.085	\$ 6.085	\$ 6.085	\$ 6.085	\$ 6.085	\$ 6.085	\$ 6.085	\$ 6.085	\$ 6.085
2do hijo	\$ 5.479	\$ 5.479	\$ 5.479	\$ 5.479	\$ 5.479	\$ 5.479	\$ 5.479	\$ 5.479	\$ 5.479
3+Hijo/Disc	\$ 4.877	\$ 4.877	\$ 4.877	\$ 4.877	\$ 4.877	\$ 4.877	\$ 4.877	\$ 4.877	\$ 4.877

Valores de cuotas si el Titular tiene otra condición matricular

Integral	<30	31-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65	>66
Titular	\$ 30.419	\$ 33.461	\$ 36.938	\$ 43.456	\$ 44.760	\$ 45.194	\$ 49.509	\$ 49.927	\$ 49.927
Conyuge	\$ 30.419	\$ 33.461	\$ 36.938	\$ 43.456	\$ 44.760	\$ 45.194	\$ 49.509	\$ 49.927	\$ 49.927
1er hijo	\$ 16.450	\$ 16.450	\$ 16.450	\$ 16.450	\$ 16.450	\$ 16.450	\$ 16.450	\$ 16.450	\$ 16.450
2do hijo	\$ 13.862	\$ 13.862	\$ 13.862	\$ 13.862	\$ 13.862	\$ 13.862	\$ 13.862	\$ 13.862	\$ 13.862
3+Hijo/Disc	\$ 11.472	\$ 11.472	\$ 11.472	\$ 11.472	\$ 11.472	\$ 11.472	\$ 11.472	\$ 11.472	\$ 11.472

Familiar	<30	31-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65	>66
Titular	\$ 23.738	\$ 26.111	\$ 28.824	\$ 33.911	\$ 34.928	\$ 35.267	\$ 38.635	\$ 38.960	\$ 38.960
Conyuge	\$ 23.738	\$ 26.111	\$ 28.824	\$ 33.911	\$ 34.928	\$ 35.267	\$ 38.635	\$ 38.960	\$ 38.960
1er hijo	\$ 12.835	\$ 12.835	\$ 12.835	\$ 12.835	\$ 12.835	\$ 12.835	\$ 12.835	\$ 12.835	\$ 12.835
2do hijo	\$ 10.836	\$ 10.836	\$ 10.836	\$ 10.836	\$ 10.836	\$ 10.836	\$ 10.836	\$ 10.836	\$ 10.836
3+Hijo/Disc	\$ 8.966	\$ 8.966	\$ 8.966	\$ 8.966	\$ 8.966	\$ 8.966	\$ 8.966	\$ 8.966	\$ 8.966

Joven	<30	31-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65	>66
Titular	\$ 22.096	\$ 24.305	\$ 26.830	\$ 31.565	\$ 32.512	\$ 32.828	\$ 35.962	\$ 36.265	\$ 36.265
Conyuge	\$ 22.096	\$ 24.305	\$ 26.830	\$ 31.565	\$ 32.512	\$ 32.828	\$ 35.962	\$ 36.265	\$ 36.265
1er hijo	\$ 11.959	\$ 11.959	\$ 11.959	\$ 11.959	\$ 11.959	\$ 11.959	\$ 11.959	\$ 11.959	\$ 11.959
2do hijo	\$ 10.066	\$ 10.066	\$ 10.066	\$ 10.066	\$ 10.066	\$ 10.066	\$ 10.066	\$ 10.066	\$ 10.066
3+Hijo/Disc	\$ 8.327	\$ 8.327	\$ 8.327	\$ 8.327	\$ 8.327	\$ 8.327	\$ 8.327	\$ 8.327	\$ 8.327

Básico	<30	31-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65	>66
Titular	\$ 12.158	\$ 13.373	\$ 14.763	\$ 17.368	\$ 17.889	\$ 18.063	\$ 19.787	\$ 19.954	\$ 19.954
Conyuge	\$ 12.158	\$ 13.373	\$ 14.763	\$ 17.368	\$ 17.889	\$ 18.063	\$ 19.787	\$ 19.954	\$ 19.954
1er hijo	\$ 6.767	\$ 6.767	\$ 6.767	\$ 6.767	\$ 6.767	\$ 6.767	\$ 6.767	\$ 6.767	\$ 6.767
2do hijo	\$ 5.696	\$ 5.696	\$ 5.696	\$ 5.696	\$ 5.696	\$ 5.696	\$ 5.696	\$ 5.696	\$ 5.696
3+Hijo/Disc	\$ 4.722	\$ 4.722	\$ 4.722	\$ 4.722	\$ 4.722	\$ 4.722	\$ 4.722	\$ 4.722	\$ 4.722

Complementario	<30	31-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65	>66
Titular	\$ 13.010	\$ 13.010	\$ 13.010	\$ 13.010	\$ 13.010	\$ 13.010	\$ 13.010	\$ 13.010	\$ 13.010
Conyuge	\$ 13.010	\$ 13.010	\$ 13.010	\$ 13.010	\$ 13.010	\$ 13.010	\$ 13.010	\$ 13.010	\$ 13.010
1er hijo	\$ 6.500	\$ 6.500	\$ 6.500	\$ 6.500	\$ 6.500	\$ 6.500	\$ 6.500	\$ 6.500	\$ 6.500
2do hijo	\$ 5.857	\$ 5.857	\$ 5.857	\$ 5.857	\$ 5.857	\$ 5.857	\$ 5.857	\$ 5.857	\$ 5.857
3+Hijo/Disc	\$ 5.208	\$ 5.208	\$ 5.208	\$ 5.208	\$ 5.208	\$ 5.208	\$ 5.208	\$ 5.208	\$ 5.208

Artículo 2.º: Financiamiento y equilibrio del sistema

Determinar que, conforme a como evolucionen los diferentes componentes de la estructura de costos, de ser necesario se efectuarán ajustes de las cuotas indicadas en el artículo precedente siempre con el propósito de asegurar el financiamiento y equilibrio económico del sistema y preservar las coberturas y prestaciones médicas asistenciales.

Artículo 3.º: Vigencia e instrumentación

Establecer que la presente Resolución y el régimen, estructura y valores de cuotas en ella establecidos regirán a partir del mes de febrero 2023 quedando derogadas todas las normas que se opongan a la misma y encomendar a Económicas Salud la debida instrumentación, la comunicación a los afiliados, así como la adecuación de los procesos y sistemas administrativos correspondientes.

Artículo 4.º: Publicidad y difusión

Comuníquese a la Caja de Seguridad Social, a los matriculados y a los afiliados a ES, publíquese en el Boletín Oficial, regístrese y archívese.

Rosario, 13 de diciembre de 2022

Dra. Romina Peralta

Dr. Carlos Omegna

Contadora Pública Contador Público

Matr. 19740 Matr. 9436

Secretaria Presidente

\$ 2.400

MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA

CONCURSO DE PRECIO N° 01/2023
DECRETO 13/2023

OBJETO: Concesión Locales Comerciales N° 3 y 4 en la Torre 3, Complejo Habitacional Pucara, de la Ciudad de Reconquista.-

FECHA DE APERTURA: 19 de Enero de 2023 a las 11.00 horas, en la Oficina de Legales, sito en Calle San Martín N° 1077, Reconquista, Santa Fe.-

CANON MINIMO MENSUAL: \$ 25.000,00 (Veinticinco Mil con 00/100) cada uno.-

VALOR DEL PLIEGO: sin costo.

GARANTÍA DE OFERTA: 1% del presupuesto oficial

OBTENCION DEL PLIEGO: Desde la página web del oficial del Municipio, desde el siguiente enlace: <https://reconquista.gov.ar/concursos>, o podrá retirarlos en el área de Licitaciones de la Municipalidad Municipalidad de Reconquista todos los días hábiles, hasta el 19 de Enero de 2023, que podrá adquirirse hasta las 10.30 horas.-

CONSULTAS:

Correo electrónico: licitaciones@reconquista.gov.ar

- Teléfono: 3482-472000, interno 2031

Dirección AREA DE LICITACIONES: Calle San Martín N° 1077, Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el 19 de Enero de 2023 a las 10:30 horas.-

\$ 100 492695 En. 09 En. 10

CONCURSO DE PRECIO N° 02/2023
DECRETO 14/2023

OBJETO: Concesión Locales para la venta de Flores (Puesto 1,2 y4), ubicado en el predio del Cementerio Municipal de la Ciudad de Reconquista.-

FECHA DE APERTURA: 19 de Enero de 2023 a las 11.30 horas, en la Oficina de Legales, sito en Calle San Martín N° 1077, Reconquista, Santa Fe.-

CANON MINIMO MENSUAL: \$15.000,00 (Quince Mil con 00/100) cada uno.-

VALOR DEL PLIEGO: sin costo.

GARANTÍA DE OFERTA: 1% del presupuesto oficial

OBTENCION DEL PLIEGO: Desde la página web del oficial del Municipio, desde el siguiente enlace: <https://reconquista.gov.ar/concursos>, o podrá retirarlos en el área de Licitaciones de la Municipalidad Municipalidad de Reconquista todos los días hábiles, hasta el 19 de Enero de 2023, que podrá adquirirse hasta las 10.30 horas.-

CONSULTAS:

Correo electrónico: licitaciones@reconquista.gov.ar

- Teléfono: 3482-472000, interno 2031

Dirección AREA DE LICITACIONES: Calle San Martín N° 1077, Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el 19 de Enero de 2023 a las 10:30 horas.-

\$ 100 492696 En. 09 En. 10

COMUNA DE FUENTES

ORDENANZA N° 1214/2022

Fuentes, 30 de noviembre de 2022.-

VISTO:

La Ordenanza Tributaria N° 1.143/21; y

CONSIDERANDO:

Que es menester proceder a dictar la norma complementaria de la misma, la cual fijará los importes y/o alícuotas de todos los tributos y multas establecidos para esta jurisdicción;

Que el tema fue tratado y aprobado en reunión de la Honorable Comisión Comunal según Acta N° 192 de fecha 30.11.2022.-

Por ello

LA COMISIÓN COMUNAL DE FUENTES, EN USO
DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS,
SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Fijense mediante la presente ordenanza, todos los valores e importes de los tributos establecidos en la Ordenanza Tributaria N° 1.143/21 (en adelante, simplemente Ordenanza Tributaria), como así también los valores de las multas a las faltas y/o contravenciones cometidas en la jurisdicción de Fuentes para el año fiscal 2023.

TÍTULO I

PARTE GENERAL

ARTÍCULO 2º: UNIDAD FISCAL: La Unidad Fiscal para el año 2023 se actualizará de acuerdo al porcentaje de aumento del litro de gasoil ultra diesel antes mencionado o el Índice de Precios al Consumidor Nacional (IPC) publicado por el INDEC (mes base: diciembre de 2016), el mayor. Tendrá una actualización bimestral que se aplicará entre los días 10 a 30, en los meses de marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre de cada año, tomado como base el valor al cierre del año 2022. Además, tendrá un valor de peso justo, aplicándose el redondeo hacia la unidad inferior cuando el promedio sea de hasta cincuenta (50) centavos y hacia la unidad superior cuando dicho importe supere los cincuenta (50) centavos.

En el caso que no exista precio publicado por la Agencia Provincial de Seguridad Vial de la Provincia de Santa Fe se tomará el precio del gas oil ultra diesel de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

ARTÍCULO 3º: Establézcanse las sanciones a aplicar en los procedimientos de determinación de oficio de tributos municipales (Artículo 4º de la Ordenanza Tributaria)

1. Multas por infracciones o incumplimiento de los deberes formales de 10 a 200 UF.

2. Multas por omisión se aplicará entre el 10% y el 200% del gravamen dejado de pagar o retener.

3. Multas por defraudación se aplicará entre una (1) y diez (10) veces el tributo dejado de ingresar en forma fraudulenta.

ARTÍCULO 4º: INTERESES RESARCITORIOS: según Tasa de intereses resarcitorios AFIP.

Ver si se deja tasa fija 3%

TÍTULO II

PARTE ESPECIAL

CAPÍTULO I

TASA GENERAL DE INMUEBLES

ARTÍCULO 5º: INMUEBLES URBANOS Y SUBURBANOS.

PAVIMENTO:

Categoría 1 (de 0 a 10 metros) Por metro lineal y por mes: 7,20 UF

Categoría 2 (de 10,01 a 20 metros) Por metro lineal y por mes: 8,60 UF

Categoría 3 (de 20,01 a 55 metros). Por metro lineal y por mes: 9,80 UF

Categoría 5 (más de 55 metros): 33,60 UF

ESTABILIZADO:

Categoría 1 (de 0 a 20 metros) Por metro lineal y por mes: 7,20 UF

Categoría 2 (de 20,01 a 55 metros) Por metro lineal y por mes: 8,60 UF

Categoría 7 (más de 55 metros): 14,40 UF

TIERRA:

Categoría 6 (de 0 a 20 metros) Por metro lineal y por mes: 6,30 UF

Categoría 1 (de 20,01 a 55 metros). Por metro lineal y por mes: 7,20 UF

Categoría 3 (más de 55 metros): 9,80 UF

ESPECIALES:

Categoría 4 (Jubilados de 1ra.): 7,80 UF

Categoría 8 (Jubilados de 2da.): 6,30 UF

Categoría 9 (Fracciones de menos de 5 metros y < 50 m²): 5,40 UF

El inmueble situado en esquina tributa por el frente que corresponda a mayor categoría de UF.

ADICIONALES: Establézcanse los siguientes adicionales para el cálculo de la Tasa General de Inmuebles Urbanos y Suburbanos, los que serán de aplicación mensual:

Tasa de Monitoreo: \$0

Sobretasa Por Baldío y Construcciones deshabitadas con características de abandono: prevista en el Artículo 74º de la Ley 8173, para los inmuebles urbanos, con las excepciones del art. 75 de la misma ley. 30%.

ARTÍCULO 5º bis: Establézcase un descuento por pago adelantado de la Tasa General de Inmueble Urbana equivalente a un mes, por el año fiscal 2023. Para acceder a este beneficio, el contribuyente deberá expresar su voluntad de pago adelantado ante la administración Comunal antes del 24 de febrero de 2023, con lo cual pagará al valor de enero 2023, un total de 11 períodos, obteniendo así el descuento de un mes y congelando el valor de la tasa.

ARTÍCULO 5º ter: INMUEBLES RURALES.

Fijase para este tributo, el equivalente en pesos a 4,5 litros de gas oil, por hectárea y por año.

La emisión y pago del tributo se hará en dos cuotas:

a) La primera por el equivalente en Pesos a 2,5 litros, con vencimiento el día 30 de abril o el siguiente hábil.

b) La segunda por el equivalente en Pesos a 2 litros, con vencimiento el día 30 de noviembre, o el siguiente hábil.

Para la liquidación se tomará como base el promedio que resulte del precio de venta al público del gas oil, de las dos estaciones de servicio locales (Blancato y Frediani), al último día hábil del mes anterior al del vencimiento.

CAPÍTULO II

DERECHO DE REGISTRO E INSPECCIÓN (DREI)

ARTÍCULO 6º: ALÍCUOTAS.

Alícuota General: 0,55%

Especiales:

Fábricas: 0,10%

Entidades Financieras – Bancos: 3%
Entidades de Ayuda Económica – Mutuales: 0,975%
Farmacias: 0,3%

Transporte automotor de cargas: 0,225%

ARTÍCULO 7º: IMPORTES MÍNIMOS.

General: \$800

Entidades Financieras: 120 UF

Entidades de Ayuda Económica: 60 UF

Venta de automotores: 120 UF

Supermercados: 60 UF

Cerealeras, acopiadores y/o procesadores o industrializadores de cereales y/u oleaginosos, cualquiera sea su denominación: 120 UF

CAPÍTULO III

DERECHO DE CEMENTERIO

ARTÍCULO 8º: DERECHOS.

1. Derecho de inhumación, sepultura o depósito de cadáveres: 24,00 UF

2. Derecho de exhumación o retiro de cadáveres: 24,00 UF

3. Derecho de reducción de cadáveres: 24,00 UF

4. Derecho de introducción de restos: 24,00 UF

5. Derecho de traslado de restos dentro del cementerio: 24,00 UF

6. Derecho de traslado de restos a otros cementerios: 24,00 UF

7. Derecho de colocación de lápida simple: 12,00 UF

8. Derecho de colocación de lápida doble: 18,00 UF

9. Derecho de colocación de lápida múltiple: 30,00 UF

10. Derecho de colocación de placas: 12,00 UF

11. Derecho de trabajos de albañilería y pintura: 18,00 UF

12. Derecho por trámites y/o tareas no especificadas: 6,00 UF

13. Emisión de duplicados de títulos de concesión de uso de terrenos: 6,00 UF

14. Emisión de duplicados de títulos de arrendamiento de nichos a perpetuidad: 6,00 UF

ARTÍCULO 9º: ARRENDAMIENTO DE NICHOS.

1. Por el término de 1 mes o período menor a un mes: 24,00 UF

2. Por el término de 1 año o período mayor a 6 meses y menor a 1 año: 150,00 UF

3. Por el término de 30 años.

3.1. Primera hilera: 360,00 UF

3.2. Segunda hilera: 780,00 UF

3.3. Tercera hilera: 660,00 UF

3.4. Cuarta hilera: 216,00 UF

4. A perpetuidad: se aplicará un valor consistente en el doble del monto establecido para el arrendamiento a 30 años.

ARTÍCULO 10º: TASA MANTENIMIENTO NICHOS.

Tasa anual de mantenimiento de nichos: 36,00 UF

ARTÍCULO 11º: SERVICIOS DE EMPRESAS FÚNEBRES Y/O COCHERÍAS.

1. Por cada carroza porta féretro: 24,00 UF

2. Por cada porta coronas: 24,00 UF

3. Por cada furgón: 24,00 UF

4. Por cada automóvil acompañante: 12,00 UF

ARTÍCULO 12º: CESIÓN DE TERRENOS.

Por metro cuadrado: 360,00 UF

ARTÍCULO 13º: DERECHOS DE EDIFICACIÓN DE PANTEONES.

Ídem alícuota establecida para la construcción de viviendas.

ARTÍCULO 14º: TRANSFERENCIAS Y PERMUTAS.

1. Transferencias:

1.1. Terrenos y nichos a perpetuidad (sobre el valor vigente): 20%

1.2. Terrenos por sucesión o entre herederos: 180,00 UF

1.3. Nichos a perpetuidad por sucesión o entre herederos: 36,00 UF

2. Permutas de nichos (sobre el valor vigente para el arrendamiento del nicho por el cual se permuta): 20%

CAPÍTULO IV

DERECHO DE ACCESO A DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

ARTÍCULO 15º: ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.

Canon fijo. 33 UF

Según entradas anticipadas o vendidas

Hasta 100 personas: 50 UF

De 101 a 300 personas: 70 UF

De 301 a 500 personas: 90 UF

De 501 a 1000 personas: 200 UF

De 1001 en adelante: 350 UF

ARTÍCULO 16º: DIVERSIONES PÚBLICAS.

1. Circos.

1.1. Permiso de instalación: 33,00 UF

2. Parques de diversiones.

2.1. Permiso de instalación: 33,00 UF

3. Juegos diversos, peloteros, camas elásticas, etc.

3.1. Permiso de instalación: 33,00 UF

CAPÍTULO V

DERECHO DE ABASTO, MATADERO E INSPECCIÓN VETERINARIA

ARTÍCULO 17º: INTRODUCCIÓN DE PRODUCTOS Y/O MERCADE-RÍAS.

1. Productos destinados al consumo directo (del total facturado): 1%

2. Productos destinados a la industrialización u otros (del total facturado): 2%

ARTÍCULO 18º: MATADERO.

1. Vacunos, por animal: 1,20 UF

2. Porcinos, por animal: 0,60 UF

3. Caprinos, ovinos, por animal: 0,48 UF

4. Aves, conejos, etc.: 0,12 UF

ARTÍCULO 19º: INSPECCIÓN VETERINARIA Y/O SANITARIA.

Por la cría de animales de pedigrí, reproductores, etc.

Por cada animal y por mes: 2,40 UF

CAPÍTULO VI

DERECHO DE OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO

ARTÍCULO 20º: VÍA PÚBLICA.

1. Vendedores ambulantes, por día: 20,00 UF

1.1 Vendedores ambulantes, domicilio real en esta localidad, mensual: 10,00 UF

2. Compradores ambulantes con o sin vehículos: 6,00 UF

3. Instalación de puestos de ventas en forma temporaria, por mes: 24,00 UF

4. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA:

4.1. Casillas y cabinas telefónicas, considerando cada casilla o cabina telefónica en su totalidad como medio publicitario. Por año o fracción: 84,00 UF

4.2. Campañas publicitarias, realizadas en Stand considerando los costos por día: 36,00 UF

4.3 Afiches, volantes, etc. Por cada 1000 o fracción: 36,00 UF

4.4 Publicidad móvil, por mes: 36,00 UF

4.5 Publicidad móvil, por año: 180,00 UF

4.6 Avisos proyectados, por unidad, por evento: 36,00 UF

4.7. Publicidad sobre rutas, caminos, inmuebles, etc. por metro o fracción, por año o fracción: 12,00 UF

4.8. Publicidad en la vía pública o que trascienda a ella, por metro o fracción, por año o fracción: 12,00 UF

5. Instalación de mesas y sillas en bares y confiterías.

5.1. Por día: 7,20 UF

5.2. Por mes: 24,00 UF

5.3. Por año: 124,00 UF

6. Surtidores de combustibles líquidos o gaseosos, tanques aéreos, etc., ya instalados, por cada uno y por mes: 24,00 UF

ARTÍCULO 21º: ESPACIO PÚBLICO SUBTERRÁNEO.

1. Instalación y/o utilización de redes subterráneas e instalaciones anexas, por mes, sobre las compras y/o facturaciones: 6%

2. Tanques para depósito de combustibles o cualquier otro elemento, ya instalado, por cada uno y por mes: 24,00 UF

ARTÍCULO 22º: ESPACIO PÚBLICO AÉREO.

1. Distribución y/o comercialización de telecomunicaciones, televisión, radio, antenas comunitarias, etc., por mes, sobre compras y/o facturaciones: 6%

2. Distribución y/o comercialización de energía, por mes, calculado sobre las compras y/o facturaciones: 6%

CAPÍTULO VII

PERMISOS DE USO

ARTÍCULO 23º: Sobre bienes comunales del parque automotor:

1. Retroexcavadora, por hora: 60,00 UF

2. Moto-niveladora, por hora: 60,00 UF

3. Niveladora de arrastre, por hora: 48,00 UF

4. Tractor con equipo regador, por hora: 36,00 UF

5. Camión regador, por hora: 36,00 UF

6. Tractor con disco: 36,00 UF

7. Tractor con desmalezadora, por hora: 36,00 UF

8. Acoplados, por hora: 12,00 UF

10. Viaje de tierra dentro del pueblo: 48,00 UF

11. Viaje de tierra fuera del pueblo: 72,00 UF

12. Camión volcador: 24,00 UF

13. Palada de tierra: 12,00 UF

14. Rotocultivador: 30,00 UF

ARTÍCULO 24º: Sobre maquinarias y herramientas comunales:

1. Tractorcitos segadores, por hora: 24,00 UF

2. Escalera de altura: 18,00 UF

ARTÍCULO 25º:

1. Tarimas y/o palco para escenarios, por día: 36,00 UF

2. Carga de agua hasta 8.000 litros: 24,00 UF

3. Corte de yuyos en veredas:

Categoría 1 (de 0 a 10 m) por metro lineal del inmueble: 10,80 UF

Categoría 2 (de 10 a 20 m) por metro lineal del inmueble: 15,00 UF

Categoría 3 (de 20 a 55 m) por metro lineal del inmueble: 24,00 UF

4. Corte de yuyos en lotes y terrenos:

Categoría 1 (de 0 a 10 m) por metro lineal del inmueble: 24,00 UF

Categoría 2 (de 10 a 20 m) por metro lineal del inmueble: 36,00 UF

Categoría 3 (de 20 a 55 m) por metro lineal del inmueble: 48,00 UF

5. Desmalezamiento y limpieza en lotes y terrenos:

Categoría 1 (de 0 a 10 m) por metro lineal del inmueble: 48,00 UF

Categoría 2 (de 10 a 20 m) por metro lineal del inmueble: 72,00 UF

Categoría 3 (de 20 a 55 m) por metro lineal del inmueble: 84,00 UF

6. Hora hombre: 6,00 UF

En todos los puntos detallados en el presente capítulo (art. 23º, 24º y 25º), el importe incluye la hora hombre en los casos que sea necesario conducir una máquina o herramienta comunal. Y en el caso de los valores fijados por hora, la solicitud de uso de la maquinaria o herramienta hasta media hora, faculta a la administración al cobro de la mitad del valor establecido por hora. Lo mismo para el caso de traslado de tierra sin extracción, se podrá aplicar la mitad del valor fijado.

CAPÍTULO VIII

TASA DE REMATE

ARTÍCULO 26º: REMATES Y/O SUBASTAS.

1. Por ventas en subastas y/o remates, sobre el importe de las ventas: 0,2%

Mínimo: 250,00 UF

2. Por remates de animales en ferias o similares.

2.1. Vacunos, por animal: 1,20 UF

2.2. Equinos, por animal: 0,96 UF

2.3. Porcinos, por animal: 0,60 UF

2.1. Ovino o caprino, por animal: 0,60 UF

CAPÍTULO IX

TASA DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y OTRAS PRESTACIONES

ARTÍCULO 27º: DE TASA GENERAL DE INMUEBLES.

1. Certificación de libre deuda: 3,60 UF

2. Cambio de titularidad: 3,60 UF

3. Certificación de estado de deuda: 3,60 UF

4. División de cuentas: 3,60 UF

5. Unificación de cuentas: 3,60 UF

ARTÍCULO 28º: DE DERECHO DE REGISTRO E INSPECCIÓN (DREI).

1. Solicitud de inscripción: 0,00 UF

2. Solicitud de anexo de actividades y/o modificaciones: 0,00 UF

3. Solicitud de clausura o traslado de actividades: 6,00 UF

4. Certificación de libre deuda:

4.1. Para el caso de que el DREI haya sido abonado en tiempo y forma durante los últimos 12 meses: 1,20 UF

4.2. Demás casos: 6,00 UF

5. Certificación de estado de deuda: 4,80 UF

6. Renovación semestral licencia remises: 12,00 UF

ARTÍCULO 29º: DE LA SECCIÓN PATENTAMIENTO Y TRÁNSITO.

1. Turno licencia de Conducir en todas sus clases y modalidades (nuevas, renovaciones, duplicados, adicionales, etc.): 3,60 UF

2. Altas 0Km. y altas ingreso a la provincia, sobre el valor de factura y/o valuación: 0,5 %

Monto mínimo: 24,00UF

3. Bajas por destrucción total, envejecimiento y/o desguace: 12,00 UF

4. Transferencia y baja de dominios, sobre valuación oficial prov: 0,5 %

Monto mínimo: 24,00UF

Monto máximo: 66,00UF

(Incluye libre deuda y libre multa)

5. Modificaciones y/o cambios en la estructura del vehículo: 9,60 UF

6. Tramitaciones por patentes vencidas: 3,60 UF

7. Certificado de libre deuda de patentes: 3,60 UF

8. Certificado de libre multa: 3,60 UF

9. Certificado de libre deuda patentes y libre multa: 3,60 UF

ARTÍCULO 30º: DE LA SECCIÓN OBRAS Y EDIFICACIONES.

1. CATASTRO Y OBRAS PRIVADAS:

1.1. Declárese obligatorio el empadronamiento de todas las propiedades que aún no lo estuvieran y que estén comprendidas dentro del medio urbano y Rural de la localidad de Fuentes.

1.2 Toda división de lotes de terrenos correspondientes al distrito deberá ser aprobado e inscripto en la Comuna. Sin este requisito no será reconocida la mensura correspondiente.

1.3 Toda Escritura Pública que se realice por venta, transferencia, permuta o donación de un inmueble en el Distrito, deberá ser inscripto en la O.O.P.P. de esta Comuna.

1.4 Para construir, reedificar, ampliar y/o refaccionar una edificación, se deberá solicitar la autorización pertinente y adjuntar planos respectivos de acuerdo al Reglamento de Edificación local; y aprobados por el Colegio profesional que corresponda intervenir en la Provincia de Santa Fe. Debiendo abonar lo siguiente:

a) Por la presentación y sellado de planos se abonará 15,5 UF, salvo que al aplicar el punto b) se supere dicho valor.

b) Obras nuevas que soliciten permiso de edificación deberán abonar el 0,40% (cero cuarenta por ciento) del valor de la obra según certificación del Colegio de profesionales correspondiente.

c) Aquellas edificaciones que de menos de 60m² gozarán de un descuento del 50% por regularización, si sus condiciones edilicias resultan caracterizarlo del tipo económico.

d) Para edificaciones existentes sin permiso previo, deberán abonar lo siguiente en concepto de REGULARIZACIÓN DE OBRA EXISTENTE SIN PERMISO:

•Por presentación voluntaria, solo con omisión de tiempo, se abonará el 0,70% (cero setenta por ciento) del valor de obra calculado como en b).

•Con omisión de presentación en tiempo y forma y transgresiones al Reglamento de Edificación y/o Código Urbano: 5% (*)

*EN CONSTRUCCIONES PARA ACTIVIDADES COMERCIALES Y/O DE SERVICIOS Y/O INDUSTRIALES Y/O DEPÓSITOS, ETC. (Construcciones en áreas compatibles a la zonificación del Plan Regulador)

•Por presentación voluntaria, solo con omisión de tiempo 5%

•Con omisión de presentación en tiempo y forma y transgresiones al Reglamento de Edificación y/o Código Urbano 15% (*).

(*) Dichas transgresiones, que puedan mejorarse con el tiempo y no afecten de forma directa o indirectamente a la sociedad. Esto será evaluado en cada caso por nuestros profesionales.

e) Demolición: Los propietarios que deseen demoler sus edificios deberán solicitar autorización a la Oficina de Obras Públicas y Privadas, abonando un permiso equivalente a:

•Hasta 60m² : 9,60 UF•Hasta 100m²: 12,00 UF•Mas de 100m²: 16,80 UF

Para el caso de edificios que presenten peligros de derrumbe o en condiciones de inhabilitación, se podrá autorizar su demolición sin cargo.

f) Por visado y presentación de planos de agrimensura se abonará un sellado de:

•Para terrenos dentro del ejido urbano y suburbano: 9,60 UF

•Para terrenos de áreas rurales: 14,40 UF

•Para Loteos o subdivisiones de 5 o más parcelas, se abonará un 20% sobre el valor del ejido urbano por cada 5 lotes que subdividan.

g) Permiso para construcción e instalación de pozos absorbentes en veredas en zona sin red de desagües cloacales o por la tarea de verificación y control de los trabajos destinados a autorizar las conexiones domiciliarias a la red se abonará 24UF y Se deberá solicitar previamente permiso en la comuna para pozo absorbente en vía pública, y esta lo aprobará, solo si no hay opción dentro del terreno privado.

h) Por la gestión que ejerzan en jurisdicción comunal de las profesiones en oficio que a continuación se especifican, tributarán por derecho de inscripción Anual:

Arquitecto e Ingenieros: 0 UF

Técnicos constructores: 0 UF

Maestros Mayores de obras: 0 UF

Agrimensores: 0 UF

1.5 Las deudas que por contribución de mejoras se generen con esta Comuna y que no fuesen abonadas en los términos establecidos en cada caso, serán percibidas con intereses calculados al momento de cancelación, de acuerdo al valor de la obra debidamente actualizado y calculado a la fecha de su efectivo pago.

1.6 Por la solicitud de documentación que se requiera para tramites, del área O.O.P.P., se tendrá que presentar la documentación requerida por nuestros profesionales y se abonara lo siguiente:

Certificación final de obras: 12,00 UF (incluye presentación en SCIT provincial)

Copias o fotocopias de planos del archivo comunal: 6 UF

Otorgamiento de numeración domiciliaria oficial: 5 UF

Certificación de numeración domiciliaria: 6,00 UF

Certificación de libre afectación: 12,00 UF

Tasa de inscripción anual para trabajadores de la construcción Profesionales: 12,00 UF

A los fines del cálculo del Derecho de Edificación, los porcentajes fijados en el presente artículo serán aplicados sobre el valor establecido como "Montos de Obra" por el organismo colegiado al que se presenten los planos de construcción, en la denominada "Certificación de Aportes Profesionales/Retenciones/Montos de Obra/etc." debidamente firmados por el profesional actuante, el que será responsable de verificar el cálculo del valor total de la obra.

La mencionada certificación tendrá una vigencia de 75 días a partir de la fecha de ingreso y/o liquidación. Para el caso en que se supere dicha vigencia al momento de la presentación en la Comuna, la modalidad de cálculo será la aplicación de los intereses mensuales establecidos en la presente ordenanza mientras el número base de la caja correspondiente se mantenga. Para el caso en que hubiere cambiado, se hará un nuevo cálculo con el Monto de Obra actualizado a la fecha de pago del Derecho.

ARTÍCULO 31º: OTRAS PRESTACIONES.

1. Venta de tierra.

1.1. Tierra negra, la carga de camión:

1.2. Tierra colorada, la carga de camión:

1.2.1 Dentro del pueblo: 48,00 UF

1.2.2 En zona rural: 72,00 UF

2. Cualquier otro trámite, certificación, etc. no contemplado especialmente y que requiera una actuación administrativa: 3,60 UF

4. Tasa de solicitud de prescripción de deuda: 60,00 UF

ARTÍCULO 32º: MULTAS. Se establecerán entre un mínimo de 12 UF a

600 UF a criterio del juez de faltas Comunal.

- 1.- desmalezamientos de terrenos, taperas, lotes
- 2.- colmenares y criaderos de animales porcinos en radio urbano
- 3.- sacar residuos domiciliarios y otros fuera de horario, aguas servidas
- 4.- criadero de aves (pollos, gallinas, etc) en radio urbano
- 5.- derecho registro e inspección
- 6.- colmenares, ganado cabalar, vacuno o porcino, gansos u ocas en radio urbano
- 7.- habilitación de obras de construcción
- 8.- plaguicidas
- 9.- aguas servidas
- 10.- tenencia de colmenares, ganado caballar o vacuno, gansos u ocas y criaderos de porcino
- 11.- vendedores ambulantes
- 12.- desagües cloacales)
- 13.- construcción de galpones
- 14.- arrojado de escombros, tierra, ramas, desechos de desmalezado
- 15.- publicidad y/o propaganda
- 16.- incumplimiento deberes formales
- 17.- arrojado residuos domiciliarios (
- 18.- residuos patológicos, líquidos, inflamables, tóxicos, corrosivos o radioactivos
- 19.- fitosanitarios
- 20.- vendedores ambulantes
- 21.- fitosanitarios
- 22.- código alimentario
- 23.- no contar con autorización comunal para la realización de espectáculo público, u entretenimiento de cual índole

1. TRÁNSITO: MULTAS. Se establecerán entre un mínimo de 12 UF a 600 UF a criterio del juez de faltas Comunal.

- 1.- circular sin casco
- 2.- conducción de menor de edad
- 3.- exceso de velocidad
- 4.- desobediencia a la autoridad
- 5.- conducción peligrosa
- 6.- escape deficiente
- 7.- sin patente
- 8.- sin documentación del vehículo
- 9.- sin licencia de conducir
- 10.- estacionamiento indebido o en zona prohibida tenencia de colmenares, ganado caballar o vacuno, gansos u ocas y criaderos de porcino
- 11.- vendedores ambulantes
- 12.- desagües cloacales
- 13.- construcción de galpones
- 14.- arrojado de escombros, tierra, ramas, desechos de desmalezado
- 15.- publicidad y/o propaganda

ARTÍCULO 33º: Téngase la presente como Ordenanza Comunal, insértese en el Registro General de Ordenanzas con el sello oficial y publíquese.

\$ 3.600 492621 En. 09

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

COORDINACIÓN EJECUTORA PROVINCIAL PARA LA REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la Coordinación Ejecutiva Provincial para la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; San Martín N° 1029 de la ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y en los diarios locales de la ciudad de Rosario ("La Capital" y "EL CIUDADANO") en fecha martes 10 de Enero de 2023, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO: SAN LORENZO – LOCALIDAD: SAN LORENZO

1.- JUAN HERMAN / ANNA KEREKES Matrículas Individuales DESCONOCIDAS ,sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: HIPOLITO IRIGOYEN 596 de la localidad de: SAN LORENZO ,identificado como lote 1 manzana plano N°218401/2019, Partida inmobiliaria N°15-03-01 196551/0001, inscripto el dominio al T°76 F° 293 N°104750, Departamento SAN LORENZO , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte.01502-0008733-9, iniciador:MARTINEZ CARMEN.

DEPARTAMENTO: SAN LORENZO – LOCALIDAD: CARCARAÑA

2.- IGNACIO ALBERTO CASTELLI, Matrícula Individual DESCONOCIDA+ , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:SALTA 367 de la localidad de: CARCARAÑA, identificado como lote

C manzana 1 plano N° 64021/1970, Partida inmobiliaria N° 15-09-00 208196/0004, inscripto el dominio al T°168 F°328 N°148905, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte.01502-0008716-6, iniciador:JAIMES OMAR CARLOS.

DEPARTAMENTO:ROSARIO– LOCALIDAD:GRANADERO BAIGORRIA

3.-MATILDE JULIA RABINAD Matrícula individual,LC 292598 sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: CALLE 9 2367 de la localidad de:GRANADERO BAIGORRIA , identificado como lote 21y23 manzana J3 plano 17374/1957, Partida inmobiliaria N.º16-02-00 335410/0112, inscripto el dominio al T°431A F°280 N°194077,Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte.01502-0003197-2,iniciador:BERIZZO RENATA ISABEL.

4.-MARIA ANTONIA LAINO, Matrícula individual LC 3.558.074 y/o sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: MAIPO 2045 de la localidad de:GRANADERO BAIGORRIA, identificado como lote 9 manzana P plano N.º125051/1988,Partida inmobiliaria N°16-02-00 335444/0034, inscripto el dominio al T°316C F°1655 N.º 136457, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008743-2, iniciador:GUILLEN PILCO MONICA.

DEPARTAMENTO:ROSARIO – LOCALIDAD:ROSARIO

5.-ANTONIO FARAGO /FRANCISCO DE YULLIS ,Matrículas individuales DESCONOCIDAS y/o sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:URUGUAY 3914 de la localidad de: ROSARIO, identificado como lote 7 manzana H plano,N.º108081/1981,Partida inmobiliaria N°16-03-11 309620/0040 , inscripto el dominio al T°343C F° 1575 N.º 133924, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008738-4, iniciador:NONIS NORBERTO OMAR.

6.-ALTAMAR S.A.C.I.F.I.A, Matrícula individual DESCONOCIDA y/o sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: BERMUDEZ 6216 de la localidad de:ROSARIO, identificado como lote 10 manzana B plano N.º64561/1970,Partida inmobiliaria N°16-03-05 756023/0037, inscripto el dominio al T°264 F°332 N.º 69897, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008717-7, iniciador:CHAVEZ YOLANDA DELIA.

7.-SURCO S.R.L Matrícula Individual DESCONOCIDA y/o sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:PJE SOLDATI 6014 de la localidad de: ROSARIO, identificado como lote 5 manzana F1 plano N.77657/1974,Partida inmobiliaria N°16-03-05 756003/0197 inscripto el dominio al T° 322B F°1407 N.º 141865, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008720-3, iniciador: HAZURUN GERMAN GUSTAVO.

DEPARTAMENTO:GENERAL LOPEZ– LOCALIDAD:FIRMAT

8.-TERESA ROSA ZULIANI Y FOI/ROSA TERESA ZULIANI Y FOI/JUAN BASILIO ZULIANI Y FOI/ADELINA ZULIANI Y FOI/ELENA ELISA ZULIANI Y FOI/MARCELA VICTORIA ZULIANI Y FOI/ITALIA LIBERA ZULIANI Y FOI/ADELMA AIDA ZULIANI Y FOI/GILDA RAQUEL ZULIANI Y FOI/JOSE ZULIANI Y FOI , Matrícula individual DESCONOCIDAS, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:TIRO FEDERAL 685 de la localidad de:FIRMAT, identificado como Lote 22 Manzana 271 Plano 63590/1970 Partida inmobiliaria N° 17-06-00 368393/0143, inscripto en T°79 F°313 N°45301 , Departamento GENERAL LOPEZ, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario,expte.01502-0008736-2,iniciador:ARAGONA ROSARIO FELIPE.

9.-RUBEN RICARDO SILVA Matrícula Individual:DNI 14.205.983 , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:ZEBALLOS 83 de la localidad de: FIRMAT, identificado como lote 21 manzana 280 plano N.º 63004/1970, Partida inmobiliaria N° 17-06-00 368397/0025 , inscripto el dominio al T°385 F° 332 N.º 178840, Departamento CONSTITUCION, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008737-3, iniciador: GOMEZ ANIBAL RAUL.

DEPARTAMENTO:GENERAL LOPEZ– LOCALIDAD:VENADO TUERTO

10.-VICENTE PEDRO GRASSO Matrícula individual DNI 6100376 , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:JUAN B JUSTO 905 de la localidad de:VENADO TUERTO, identificado como lote 5 manzana 1C plano N.º 63241/1970, Partida inmobiliaria N° 17-13-00 360054/0091 , inscripto el dominio al T°337 F° 478 N.º 110690, Departamento GENERAL LOPEZ, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01501-0066003-2, iniciador: ARANDIA DIGNA RAQUEL.

11.-MERINO JESUS Matrícula Individual LE 6.094.792/DE LA VEGA MARIA SUSANA LC 5.836.643/TONELLI FRANCISCA MARIA SUSANA LC 1.113.161/TONELLI STELLA MARIS LC 2.073.778/TONELLI MYRELLA ANA MARIA LC 2.830.971/TONELLI NORIS MARIA JUANA LC 3.521.724/GUARDIA CARMEN DNI 1.111.111/GUARDIA TERESA FILOMENA DNI 1.111.110/GUARDIA HECTOR JOSE LE 6.113.455/GUARDIA ELENA MARINA LC 2.831.202, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:LAVALLE 2939 de la localidad de:VENADO TUERTO, identificado como lote 3 manzana 22 plano N.º 20681/1958, Partida inmobiliaria N.º 17-13-00 360386/0233, inscripto el dominio al T.º 179/232/288 F.º 68/176/187 N.º 50593/101192 TDH/164316 TDH, Departamento GENERAL LOPEZ, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte.01502-0002668-2, iniciador:DI RICO MIGUEL ANGEL.

S/C 38471 En. 06 En. 10

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber Sr. VENRURA FARIAS, DNI N.º 12.042.715, con domicilio desconocido, que dentro del legajo administrativo: "FARIAS, J. s/ RESOLUCIÓN MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL - LEY 12.967"; que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se dirige a Ud. el presente a fin de NOTIFICAR la Disposición N.º 04/23 de fecha 06/01/2023, que a continuación se transcriben: "Vistos... Y considerando... LA DELEGADA REGIONAL SAN LORENZO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DERECHOS DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR, DISPONE: 1) La RESOLUCION DEFINITIVA de la Medida Excepcional de Protección de Derechos en relación a la adolescente FARIAS, JOSEFINA LUZ GABRIELA, DNI N.º 49.508.445, L.S N.º 14.436 hija de la Sra. Zapata, Gabriela, DNI 24.114.705, domiciliada en calle Alem N.º 2473 de la localidad de Fray Luis Beltrán, del Sr. Farías Ventura DNI N.º 12.042.715 con domicilio actual desconocido. 2) SUGERIR al Juzgado de Familia interviniente las medidas definitivas propuestas fundadamente por el equipo interdisciplinario en cuanto a que, prima facie, considere la posibilidad de que se atribuya el cuidado unilateral de la adolescente a su progenitora la Sra. Zapata, Gabriela, DNI 24.114.705, domiciliada en calle Alem N.º 2473 de la localidad de Fray Luis Beltrán. Todo ello sin perjuicio de la figura jurídica que evalúe pertinente y procedente adoptar el Juzgado de Familia Interviniente con base en las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de Orden Público, estatuido por la CN.; Ley N.º 26.061; Ley N.º 12.967, Ley N.º 13.237 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil y Comercial de la Nación; CPC y C. Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias; 3) SUGERIR la privación de la responsabilidad parental del progenitor el Sr. Farías Ventura DNI N.º 12.042.715 con domicilio actual desconocido (art 51 Decreto Reglamentario de la Ley N.º 12.967) de acuerdo a lo establecido en el art. 700 y ss del Código Civil y Comercial de la Nación. 4) DISPONER que se notifique asimismo la resolución definitiva de la presente Medida de Protección Excepcional de Derechos al Juzgado de Familia competente. 5) DISPONER se notifique dicha resolución a los representantes legales y/o a los guardadores de los niños. 6) SOLICITAR el control de legalidad, al Juzgado de Familia que corresponda, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley N.º 12.967. 7) OTÓRGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE. " Fdo. Tec. Sup. ROXANA BORSELLI -Delegada Regional-. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional. ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser

resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva. ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N.º 10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 38523 En. 06 En. 10

UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL N.º 4

CONCURSO DE PRECIOS 01/23

Objeto: Adquisición de lfo60
 Precio del pliego: \$ 11.400 (Pesos Once Mil Cuatrocientos).
 Presupuesto oficial: \$ 2.280.000 (Pesos Dos Millones Dosecientos Ochenta Mil).
 Recepción de ofertas: Hasta el 19 de Enero de 2023 a las 12:30 hs.
 Apertura de sobres: 19 de Enero de 2023 a las 13:30 hs.
 Lugar de recepción, apertura, venta y consulta del pliego:
 San Martín 205, Localidad de Santa Teresa, CP 2111, Prov. Santa Fe,
 Te: 03460-420612 / 686.
 comprasruta18@gmail.com
 corredorvial4@icpaz.com.ar
 \$ 100 492566 En. 06 En. 09

CONCURSO DE PRECIOS 02/23

Objeto: Adquisición de Gasoil grado 2.
 Precio del pliego: \$ 23.175 (Pesos Veintitrés Mil Ciento Setenta y Cinco).
 Presupuesto oficial: \$ 4.635.000 (Pesos Cuatro Millones Seiscientos Treinta y Cinco Mil).
 Recepción de ofertas: Hasta el 19 de Enero de 2023 a las 13:00 hs.
 Apertura de sobres: 19 de Enero de 2023 a las 14:00 hs.
 Lugar de recepción, apertura, venta y consulta del pliego:
 San Martín 205, Localidad de Santa Teresa, CP 2111, Prov. Santa Fe,
 Te: 03460-420612 / 686.
 comprasruta18@gmail.com
 corredorvial4@icpaz.com.ar
 \$ 100 492567 En. 06 En. 09

CONCURSO DE PRECIOS 03/23

Objeto: Contratación para transporte y descarga de áridos
 Precio del pliego: \$ 23.750 (Pesos Veintitrés Mil Setecientos Cincuenta).
 Presupuesto oficial: \$ 4.750.000 (Pesos Cuatro Millones Setecientos Cincuenta Mil).
 Recepción de ofertas: Hasta el 19 de Enero de 2023 a las 13:30 hs.
 Apertura de sobres: 19 de Enero de 2023 a las 14:30 hs.
 Lugar de recepción, apertura, venta y consulta del pliego:
 San Martín 205, Localidad de Santa Teresa, CP 2111, Prov. Santa Fe,
 Te: 03460-420612 / 686.
 comprasruta18@gmail.com
 corredorvial4@icpaz.com.ar
 \$ 100 492569 En. 06 En. 09

CONCURSO DE PRECIOS 04/23

Objeto: Adquisición de materiales para demarcación vial.
 Precio del pliego: \$ 26.710 (Pesos Veintiséis Mil Setecientos Diez)
 Presupuesto oficial: \$ 5.342.000 (Pesos Cinco Millones Trescientos Cuarenta y Dos Mil).

Recepción de ofertas: Hasta el 19 de Enero de 2023 a las 14:00 hs.
 Apertura de sobres: 19 de Enero de 2023 a las 15:00 hs.
 Lugar de recepción, apertura, venta y consulta del pliego:
 San Martín 205, Localidad de Santa Teresa, CP 2111, Prov. Santa Fe,
 Te: 03460-420612 / 686.
 comprasruta18@gmail.com
 corredorvial4@icpaz.com.ar
 \$ 100 492570 En. 06 En. 09

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 185/22 de fecha 26 de Octubre de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 15.564, referenciados administrativamente como "ALEGRE, NAHIARA NAILEN – DNI N.º 51.102.862 - s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la SRA. YOLANDA NORA ALEGRE – DNI N.º 34.042.264 - CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE MAGALLANES N.º 4322 DE LA CIUDAD DE ROSARIO - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 26 de Octubre de 2022, DISPOSICIÓN N° 185/22 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la niña NAHIARA NAILEN ALEGRE - DNI N.º 51.102.862 – nacida en Fecha 18 de Marzo de 2011, hija de la Sra. Yolanda Nora Alegre - DNI N° 34.042.264 - con domicilio en calle Magallanes N.º 4322 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada.- 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a la progenitora y/o representantes legales y/o guardadores de la niña.- 3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley n° 12.967.- 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento

y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 38513 En. 05 En. 09

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. Tania Soledad Candia, DNI 34.831.750, domicilio desconocido, que dentro de los legajos administrativos "ACOSTA MATEO s/ RESOLUCION DEFINITIVA" de tramite por ante el Equipo Interdisciplinario de la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y familia del Interior; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario n° 619/10: San Lorenzo, 04/01/2023. Disposición N° 02/23 -LA DELEGADA DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE DERECHOS DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR DISPONE: 1) La RESOLUCION DEFINITIVA de la Medida Excepcional de Protección de Derechos en relación MATEO BRAIN ACOSTA, DNI N° 59.252.339, hijo de la Sra. Tania Soledad Candia DNI N° 34.831.750, con domicilio desconocido y del Sr. Pablo Gabriel Acosta DNI N° 38.978.507, domiciliado en Calle Pública 1, n° 3505 de B° Néstor Kirchner de la ciudad de Puerto General San Martín, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; solicitando al órgano jurisdiccional designe la TUTELA de sus abuelos paternos LORENA CARINA LENCINA DNI 24.656.168 y ENRIQUE DANIEL ACOSTA DNI 20.657.468 ambos con domicilio en Pasaje 1 N° 1314 de la ciudad de Puerto General San Martín, sin perjuicio de la figura jurídica que meritúe pertinente y procedente adoptar el Tribunal de Familia interviniente, en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de Aplicación Administrativa en la materia, por Imperativo Legal de Orden Público, estatuido por la CN.; Ley N° 26.061; Ley N° 12.967, Ley N° 13.237 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPC y C. Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias; 2) DISPONER se notifique dicha resolución a los representantes legales y/o a los guardadores del adolescente; 3) DISPONER que se notifique asimismo la resolución definitiva de la presente Medida de Protección Excepcional de Derechos al Juzgado de Familia competente. 4) SOLICITAR el control de legalidad, al Juzgado de Familia que corresponda, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley N° 12.967; 5) OTÓRGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente. ARCHÍVESE. FIRMADO: ROXANA BORSELLI (Delegada Regional). Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito

regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 38504 En. 05 En. 09

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA SANTA FE

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/BARROS, MATEO LEG 12362 – BARROS, NICOL ABIGAIL LEG 12363 – BARROS, SAMIR BENYAMIN NATANAEL LEG 12364 – BARROS IAN JAIRO ISMAEL LEG 02-013643" Expediente SIE N° 01503-0005535-9 – Equipo Distrito La Costa; se cita, llama y emplaza a Aurora Beatriz ORTIZ, D.N.I. 41.288.357, con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000136, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 12 de diciembre de 2022... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO 1°: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos, Disposición Administrativa N° 000189 de fecha 21 de octubre de 2019, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 en su Art. 51 tercer párrafo y su Decreto Reglamentario N° 619/2010 y su modificatoria Ley Provincial N° 13.237 en sus arts. 51, 66 bis, ter y quater, que tiene por sujeto de protección al niño Ian Jairo Ismael BARROS, D.N.I. N° 57.042.439, Fecha de nacimiento 22 de Enero de 2019, en relación a sus progenitores, titulares de la responsabilidad parental, Sra. Aurora Beatriz Ortiz, D.N.I. N° 41.288.357 y el Sr. Exequiel Alberto Barros, D.N.I. N° 37.284.282, ambos con domicilio real desconocido. Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional tiene por objeto que oportunamente y previos trámites de ley, sea declarado en situación de adoptabilidad, oficiándose, oportunamente al R.U.A.G.A. a los efectos de

la remisión de proyectos adoptivos acordes a las especificidades del mismo, teniendo en especial consideración la necesidad de que continúe junto a sus sus hermanos Nicol Abigail BARROS, D.N.I. N° 55.306.733, Mateo Jeremías BARROS, D.N.I. N° 54.119.509 y Samir Benyamin Natanael BARROS, D.N.I. N° 56.621.892. ARTICULO 2: Que durante el transcurso del trámite de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo realizados por el Equipo de Procesos Adoptivos en coordinación y articulación con el Equipo Técnico de espacio de alojamiento, como así con los referentes del primer nivel de intervención, hasta tanto se resuelva la situación definitiva del niño. ARTICULO 3: Desde el Área Legal de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia se efectuará el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y dará intervención al órgano jurisdiccional competente. ARTICULO 4: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. FDO. T.S. Inés Gabriela Colmegna, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTÍCULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTÍCULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

S/C 38500 En. 05 En. 09

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ BARROS, MATEO LEG 12362 – BARROS, NICOL ABIGAIL LEG

12363 – BARROS, SAMIR BENYAMIN NATANAEL LEG 12364 – BARROS IAN JAIRO ISMAEL LEG 02-013643” Expediente SIE N° 01503-0005535-9 – Equipo Distrito La Costa; se cita, llama y emplaza a Exequiel Alberto BARROS, D.N.I. 37.284.282, con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000136, Santa Fe, “Cuna de la Constitución”, 12 de diciembre de 2022... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO 1°: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos, Disposición Administrativa N° 000189 de fecha 21 de octubre de 2019, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 en su Art. 51 tercer párrafo y su Decreto Reglamentario N° 619/2010 y su modificatoria Ley Provincial N° 13.237 en sus arts. 51, 66 bis, ter y quater, que tiene por sujeto de protección al niño Ian Jairo Ismael BARROS, D.N.I. N° 57.042.439, Fecha de nacimiento 22 de Enero de 2019, en relación a sus progenitores, titulares de la responsabilidad parental, Sra. Aurora Beatriz Ortiz, D.N.I. N.º 41.288.357 y el Sr. Exequiel Alberto Barros, D.N.I. N° 37.284.282, ambos con domicilio real desconocido. Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional tiene por objeto que oportunamente y previos trámites de ley, sea declarado en situación de adoptabilidad, oficiándose, oportunamente al R.U.A.G.A. a los efectos de la remisión de proyectos adoptivos acordes a las especificidades del mismo, teniendo en especial consideración la necesidad de que continúe junto a sus sus hermanos Nicol Abigail BARROS, D.N.I. N° 55.306.733, Mateo Jeremías BARROS, D.N.I. N.º 54.119.509 y Samir Benyamin Natanael BARROS, D.N.I. N° 56.621.892. ARTÍCULO 2: Que durante el transcurso del trámite de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo realizados por el Equipo de Procesos Adoptivos en coordinación y articulación con el Equipo Técnico de espacio de alojamiento, como así con los referentes del primer nivel de intervención, hasta tanto se resuelva la situación definitiva del niño. ARTÍCULO 3: Desde el Área Legal de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia se efectuará el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y dará intervención al órgano jurisdiccional competente. ARTÍCULO 4: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. FDO. T.S. Inés Gabriela Colmegna, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTÍCULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTÍCULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTÍCULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTÍCULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTÍCULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTÍCULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de

protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

S/C 38501 En. 05 En. 09

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: “S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN MELANY SOLEDAD, NICOL DAIANA Y ALAN YAHIR ARGUELLO. LEGAJOS N.º 02-013516, 02-013517 y 02-013518, Expediente N° 01503-0006487-4, del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Distrito La Costa, Nudo Santa Fe;; se cita, llama y emplaza a Ofelia Alejandra ARGÜELLO, D.N.I. 35.458.294, con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000142, Santa Fe, “Cuna de la Constitución”, 27 de diciembre de 2022... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO N°1: Resolver Definitivamente de Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 25.061, que tiene por sujeto de protección de los hermanos Mélaney Soledad AGÜERO, D.N.I. 55.714.678, fecha de nacimiento 01 de Agosto de 2016, Nicol Daiana AGÜERO, D.N.I. 54.202.830, fecha de nacimiento 30 de julio de 2014 y Alan Yahir GORO, D.N.I. 53.033.938, fecha de nacimiento 03 de agosto de 2014 y en relación a sus progenitores, titulares de la responsabilidad parental, la Sra. Ofelia Alejandra Argüello, D.N.I. 35.458.294 y Sr. Miguel Ángel Agüero, D.N.I. J6.264.756, ambos con domicilio desconocido; y el Sr. Ángel Alberto Goro, D.N.I. 28.931.834, fallecido en fecha 15 de junio de 2014. Que la Resolución Definitiva tiene por objeto regularizar la situación legal de los hermanos, sujetos de protección, sugiriendo que, oportunamente y previos trámites de ley, la judicatura resuelva: 1.- Privar de la Responsabilidad Parental a la Sra Ofelia Alejandra Argüello, D.N.I. 35.458.294 y al Sr. Miguel Ángel Agüero, D.N.I. 36.264.750, ambos con domicilio desconocido; y 2.- Otorgar la tutela judicial de los niños sujetos de protección, en los términos de los artículos 104/107 CCCN, a la abuela materna, Sra. Andrea Marina West, D.N.I. 2S.113.966, con domicilio en Zona Urbana s/n — Cayastaco— Dpto. San Justo, Pcia. de Santa Fe. ARTÍCULO 2: Que durante el transcurso de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos, la contención y el abordaje de la problemática social estará a cargo del Equipo Distrito “La Costa”, en coordinación y articulación con profesionales de 1 Equipo de Primer Nivel de Intervención. ARTÍCULO 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos a las partes interesadas y dar intervención al órgano jurisdiccional competente, por parte del Área Legal del organismo. ARTÍCULO 5: Otorgar el trámite correspondiente, registrar, notificar a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archivar.- FDO. T.S. Inés Gabriela Colmegna, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTÍCULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTÍCULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTÍCULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTÍCULO 60: RESOLU-

CION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por I que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

S/C 38502 En. 05 En. 09

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN MELANY SOLEDAD, NICOL DAIANA Y ALAN YAHIR ARGUELLO. LEGAJOS N.º 02-013516, 02-013517 y 02-013518, Expediente N° 01503-0006487-4, del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Distrito La Costa, Nudo Santa Fe;; se cita, llama y emplaza a Miguel Angel ARGÜERO, D.N.I. 36.264.756, con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000142, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 27 de diciembre de 2022... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTICULO N°1: Resolver Definitivamente de Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.9G7 y su correlato en la Ley Nacional N° 25.061, que tiene por sujeto de protección de los hermanos Mélany Soledad AGÜERO, D.N.I. 55.714.678, fecha de nacimiento 01 de A 8osio de 2016, Nicol Daiana AGÜERO, D.N.I. 54.202.830, fecha de nacimiento 30 de ju1io de 2014 y Alan Yahir GORO, D.N.I. 53.033.938, fecha de nacimiento 03 de agosto de 2014 y en relación a sus progenitores, titulares de la responsabilidad parental, la Sra. Ofelia Alejandra Argüello, D.N.I. 35.458.294 y Sr. Miguel Ángel Agüero, D.N.I. J6.264.756, ambos con domicilio desconocido; y el Sr. Ángel Alberto Goro, D.N.I. 28.931.834, fallecido en fecha 15 de junio de 2014. Que la Resolución Definitiva tiene por objeto regularizar la situación legal de los hermanos, sujetos de protección, sugiriendo que, oportunamente y previos trámites de ley, la judicatura resuelva: 1.- Privar de la Responsabilidad Parental a la Sra Ofelia Alejandra Argüello, D.N.I. 35.458.294 y al Sr. Miguel Ángel Agüero, D.N.I. 36.264.750, ambos con domicilio desconocido; y 2.- Otorgar la tutela judicial de los niños sujetos de protección, en los términos de los artículos 104/107 CCCN, a la abuela materna, Sra. Andrea Marina West, D.N.I. 2S.113.966, con domicilio en Zona Urbana s/n — Cayastacito— Dpto. San Justo, Pcia. de Santa Fe. ARTICULO 2: Que durante el transcurso de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos, la contención y el aborraje de la problemática social estará a cargo del Equipo Distrito "La Costa", en coordinación y articulación con profesionales de1 Equipo de Primer Nivel de Intervención. ARTICULO 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos a las partes interesadas y dar intervención al órgano jurisdiccional competente, por parte del Área Legal del organismo. ARTICULO 5: Otorgar el trámite correspondiente, registrar, notificar a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archivar.-

FDO. T.S. Inés Gabriela Colmegna, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTÍCULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTÍCULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTÍCULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por I que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

S/C 38503 En. 05 En. 09

COMUNA DE LUIZ PALACIOS

OFRECIMIENTO PUBLICO N° 06/2022

La Comuna de Luis Palacios, Departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe, invita a presentar ofertas en el marco del Ofrecimiento Público N° 6/2022 con el objeto de concretar la venta del Lote L de la Manzana N° 4 bis zona industrial de nuestra localidad, con destino exclusivo para la instalación de fabricas.

1. Precio: Base mínima del lote: \$ 4.500.000,00 (Pesos cuatro Millones quinientos mil)
2. Forma de pago: Pago contado efectivo, cheque certificado o transferencia bancaria.
3. Consultas: Desde el día 26/12/22 hasta el 16/01/23 en el horario de 7.30 a 12:30 Hs.
4. Recepción de ofertas: Hasta las 10:00 Hs. del día 16/01/23
5. Apertura de sobres: Hora 12:00 del día 16/01/2023

Publíquense edictos por 10 días en el BOLETÍN OFICIAL.

Para todos los ítems precedentemente dichos se establece como LUGAR la Sede de la Comuna de Luis Palacios sita en calle Facundo Quiroga y Estrada - Tel.: 03476 —499121. Correo electrónico: secprivada@comunadeluispalacios.gob.ar.

Luis Palacios, 22/12/2022.

\$ 450 492425 En. 03 En. 16

CONVOCATORIAS ANTERIORES**S. VALVO Y CÍA. S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)**

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Enero de 2.023 a las 10.00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 11.00 horas en nuestra sede social sita en Av. Octavio Zobboli N° 502 de la ciudad de. Rafaela, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el presente Acta de Asamblea.
- 2) Lectura y Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, e Informe del Auditor referentes al Balance General del ejercicio N° 21 cerrado en fecha 31/12/2022.
- 3) Consideración del destino del Resultado del ejercicio.
- 4) Consideración de la retribución al Directorio por el ejercicio fenecido en exceso de lo establecido por el art. 261 de la ley 19550 y sus modificatorias.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio hasta la fecha.
- 6) Determinación del número y designación de los miembros del Directorio por el período estatutario de tres (3) ejercicios.
- 7) Autorización para gestionar la inscripción de las autoridades designadas en el Registro Público.

LUIS ALBERTO VALVO
Presidente

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas el depósito anticipado de acciones, en las condiciones establecidas en el artículo 238 de la Ley 19.550.

\$ 980 492556 En. 06 En. 12

TIEDRA S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)**

El Directorio de Tiedra S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Enero de 2023 a las 10.00 hs. en primera citación, y 10.30 hs. en segunda, en el domicilio sito en calle San Martín N° 2963, Piso 3, Dpto. 9 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de las autoridades del Directorio.
- NOTA: se recuerda a los señores accionistas la obligación de comunicar su asistencia a la Asamblea conforme el artículo 238 de la Ley 19.550, a cuyos efectos deberán ajustarse los accionistas.

OLEGARIO ANTONIO TEJEDOR
Presidente

\$ 135 492591 En. 06 En. 10

SALINA LAS BARRANCAS SACel**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª Y 2ª Convocatoria)****Acta de directorio N° 541**

En la ciudad de Santa Fe, a los 30 días del mes de diciembre de 2022, se reúne en la sede social de Salina las Barrancas SACel su Directorio. Siendo las nueve horas, el presidente del Directorio C.P.N. José Haidar inicia la sesión y expresa que resulta necesario convocar a Asamblea General Ordinaria a los efectos de proceder a la designación del directorio de la sociedad, teniendo en cuenta que el día 30 de septiembre de 2022 culminó el plazo del mandato actual. Aprobado lo propuesto, el directorio se aboca a la redacción de la convocatoria a Asamblea General Ordinaria para tratar la designación de autoridades, ordenando la correspondiente publicación de ley de acuerdo al siguiente texto:

Salina Las Barrancas SACel
Asamblea General Ordinaria
(Primera y segunda convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 16 de enero de 2023 a las ocho horas en primera convocatoria y a las dieciséis horas en segunda convocatoria en la

sede social para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- a) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
 - b) Determinación del número de directores y el plazo de duración de las designaciones.
 - c) Designación de los directores titulares y suplentes.
- Santa Fe, diciembre 2022
- Seguidamente se aprueba la propuesta formulada, referida a la fecha de convocatoria a Asamblea General Ordinaria y a los puntos del orden del día por unanimidad.

No habiendo otros temas a tratar se da por finalizada la sesión siendo las once horas.

\$ 350 492548 En. 04 En. 10

TELEVISIÓN LITORAL S.A.**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)**

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas de Televisión Litoral S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 30 de Enero de 2023 a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Av. Presidente Perón N° 8101 de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2. Consideración y ratificación de lo decidido por el Directorio en la reunión de fecha 29/12/2022.

Rosario, Enero 2023.

\$ 250 492563 En. 04 En. 10

C.O.N.I.C.O. S.A.**ASAMBLEA ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)**

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 06 de Febrero de 2.023, a las 17:00 horas en Primera Convocatoria y a las 18:00 horas en Segunda Convocatoria, en el domicilio societario de calle Dorrego 1638 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º).- Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el Acta de la presente Asamblea conjuntamente con el Presidente del Directorio.
- 2º).- Consideración de los motivos que originaron la realización de la Asamblea fuera de plazo legal.
- 3º).- Consideración de la Documentación prescripta por el artículo 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico financiero finalizado el 30 de junio del 2021.
- 4º).- Consideración del Resultado del Ejercicio finalizado el 30 de junio del 2021.
- 5º).- Tratamiento del aporte irrevocable de \$ 2.000.000 efectuado por el Sr. Alberto Giro Gollán en fecha 02/05/2021.
- 6º).- Aprobación de la Gestión del Directorio.
- 7º).- Determinación de los Honorarios para los miembros del Directorio por la gestión realizada en el ejercicio cerrado el 30 de junio del 2021, aún en exceso legal.

\$ 250 492358 En. 03 En. 09

**COMPAÑÍA DE CEREALES
LA PELADA S.A.****ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)**

El Directorio de la Compañía de Cereales La Pelada S.A. convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día lunes 30 de Enero de 2023, en la sede de esta Sociedad, sita en Ruta Provincial N° 4 - Km. 40, de la localidad de Santo Domingo, Provincia de Santa Fe, a las 12:00 hs. en primera convocatoria y a las 13:00 hs. en segunda convocatoria, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la presente Asamblea.
- 2) Ratificación de lo resuelto en Asamblea General Extraordinaria N° 46, del día lunes 10 de enero de 2022.

Se hace saber a los Señores accionistas que se deberá cumplimentar con lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550 y sus modificatorias.

Santo Domingo, 28 de Diciembre de 2022.

CARLOS BERTOLACCINI
Presidente

\$ 300 492483 En. 03 en. 09

**COMPAÑÍA DE CEREALES
LA PELADA S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

El Directorio de la Compañía de Cereales La Pelada S.A. convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 30 de Enero de 2023, en la sede de esta Sociedad, sita en Ruta Provincial N° 4 - Km. 40, de la localidad de Santo Domingo, Provincia de Santa Fe, a las 14:00 hs. en primera convocatoria y a las 15:00 hs. en segunda convocatoria, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la presente Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria y los Estados Contables correspondientes al Ejercicio Social N° 38, cerrado al 30 de Septiembre de 2022.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio.
- 4) Consideración del Resultado del Ejercicio y su Proyecto de Distribución.
- 5) Consideración de la retribución del Directorio según Art. 261 - Ley 19.550.

Se hace saber a los Señores accionistas que se deberá cumplimentar con lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550 y sus modificatorias. Santo Domingo, 28 de Diciembre de 2022.

CARLOS BERTOLACCINI
Presidente

\$ 400 492481 En. 03 En. 09

POLICLINICOS UNION S.A.ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria la que tendrá lugar en la sede social de calle Corrientes 1316, Rosario; en primera convocatoria a las 10:00 am, el día 20 enero de 2023. En caso de no reunirse el quórum requerido, se llama a segunda convocatoria, para el mismo día y lugar a las 11:00 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar juntamente con el Presidente el acta de asamblea.
- 2) Consideración de la gestión del Directorio y Síndico.
- 3) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su Designación.
- 4) Designación de un miembro titular y un suplente de la sindicatura.

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para asistir a la asamblea deben comunicar su presencia con una anticipación no menor a tres días hábiles a la celebración de la misma, a los fines del art. 238 de la Ley General de Sociedades y modificatorias. A tales efectos, deberán notificar la asistencia mediante mail al siguiente correo electrónico: oficinadepersonal@sanatoriodelta.com.ar o por nota a la sede social, en este último supuesto deberán consignar una dirección de e-mail si desean participar vía streaming de la misma. Oportunamente quienes notificaron una dirección de e-mail a la sede social recibirán el link en la casilla consignada para participar de la Asamblea, de forma que podrán participar de la misma de manera presencial o vía streaming.

\$ 250 492468 En. 03 En. 09

**ASOCIACIÓN BOMBEROS
VOLUNTARIOS DE SAN CRISTÓBAL**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

La Comisión Directiva de la Asociación De Bomberos Voluntarios de San Cristóbal, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto Social a llevarse a cabo en la sede social, sito en calle 9 de Julio N° 969 de la ciudad de San Cristóbal, el domingo 30 de enero de 2023, a las 19:00 hs, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1°).- Firma Del Registro de Asistencia.
- 2°).- Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 3°).- Designación de dos socios para suscribir el acta del día.
- 4°) Aprobación de la Memoria, Balance, Estado Patrimonial y de Resultados del Ejercicio vencido el 31 de Octubre 2022.
- 5°).- Designación y aceptación de nuevos miembros de Comisión Di-

rectiva en los cargos de Vicepresidente y Vocal Titular, ambos por motivos de renuncia.

NOTA aclaratoria: El quórum para sesionar la Asamblea, será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente una hora después con los asociados presentes.

El padrón de socio con derecho a voto, se encuentra exhibido a partir de la fecha en la sede social, como así también el nuevo Estatuto Social, con normas y disposiciones establecidas para la presentación de listas interesadas en la elección de nuevas autoridades.

San Cristóbal, 27 de Diciembre de 2022.

MELQUIADES ROBERTO GAITÁN
Presidente

DIEGO MANUEL BARONI

Secretario

\$ 180 492390 En. 03 En. 09

**CONTRATOS, ESTATUTOS,
BALANCES, ETC.****DISTRIBUIDORA MULTI SUR S.R.L.**

CONTRATO

a) SOCIOS: Juan Manuel García, argentino, comerciante, nacido el 8 de mayo de 1978, DNI N° 26.604.107, CUIT 20-26604107-2, soltero, con domicilio en calle Lavalle 1796 de la ciudad de Pérez, y Fernando Gabriel Fortunato, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Luciana Moline, nacido el 5 de septiembre de 1977, DNI N° 26.073.452, CUIT 20-26073452-1, con domicilio en calle Uruguay N° 2279, de la ciudad de Rosario.

b) DENOMINACION SOCIAL: "DISTRIBUIDORA MULTI SUR S.R.L."

c) FECHA DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO: 15 de diciembre de 2022.

d) DOMICILIO: Uriburu N° 2325, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

e) OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, a las siguientes actividades: Compra y venta por mayor y menor, importación, exportación, distribución, consignación, depósito, permuta y representación de toda clase de productos alimenticios y bebidas, alimentos balanceados para mascotas, productos de limpieza y perfumería, golosinas y cigarrillos.

f) PLAZO DE DURACION: 30 años.

g) CAPITAL SOCIAL: \$ 600.000 (seiscientos mil pesos).

h) DIRECCION Y ADMINISTRACION: Socio gerente Fernando Gabriel Fortunato, DNI N° 26.073.452, CUJT 20-26073452-1.

i) FISCALIZACION: estará a cargo de todos los socios.

j) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

\$ 250 492559 Ene. 6 Ene. 12

DISTRIBUIDORA MULTI SUR S.R.L.

CONTRATO

a) Socios: Juan Manuel García, argentino, comerciante, nacido el 8 de mayo de 1978, DNI N° 26.604.107, CUIT N°: 20-26604107-2, soltero, con domicilio en calle Lavalle 1796 de la ciudad de Pérez, y Fernando Gabriel Fortunato, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Luciana Moline, nacido el 5 de septiembre de 1977, DNI N° 26.073.452, CUIT N° 20-260734524, con domicilio en calle Uruguay N° 2279, de la ciudad de Rosario.

b) Denominación Social: Distribuidora Multi Sur S.R.L.

c) Fecha de instrumento constitutivo: 15 de diciembre de 2022.

d) Domicilio: Uriburu N° 2325, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. -

e) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, a las siguientes actividades: Compra y venta por mayor y menor, importación, exportación, distribución, consignación, depósito, permuta y representación de toda clase de productos alimenticios y bebidas, alimentos balanceados para mascotas, productos de limpieza y perfumería, golosinas y cigarrillos.

f) Plazo de duración: 30 años.

g) Capital Social: \$ 600.000 (seiscientos mil pesos).

h) Dirección y administración: Socios gerentes Juan Manuel García, DNI N° 26.604.107, CUIT N°: 20-26604107-2 y Fernando Gabriel Fortunato, DNI N° 26.073.452, CUIT N° 20-26073452-1.

i) Fiscalización: estará a cargo de todos los socios.

j) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 350 492438 En. 04 En. 10

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

C.P.N. Omar Ángel Perotti

Vicegobernadora

Dra. Alejandra Silvana Rodenas

Ministro de Gestión Pública

Marcos Bernardo Corach

Ministro de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Sra. Celia Isabel Arena

Ministro de Economía

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

Ministra de Educación

Prof. Adriana Ema Cantero

Ministro de Seguridad

Sr. Rubén Rimoldi

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

C.P.N. Silvina Patricia Frana

Ministra de Salud

Dra. Sonia Felisa Martorano

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna

Ministro de Desarrollo Social

Farmacéutico Danilo Hugo José Capitani

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Abog. Juan Manuel Pusineri

Ministro de Cultura

Sr. Jorge Raúl Llonch

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

Sra. Erika María de Luján Gonnet

Ministra de Igualdad, Género y Diversidad

Abog. María Florencia Marinaro